

**Archivo Municipal
de
VILLANUEVA DEL FRESNO**

Código de referencia : ES.06154.AMVF/1.1.01//48.7

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s) : 1862 / 1863

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 49 hojas

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Villanueva del Fresno

Provincia de Badajoz.

2

Villanueva del Fresno.

Año de 1863.

Libro de actas municipales.

Señores que componen del Ayuntamiento.

D. Pascual de Puerto Alatorre

D. Benigno Gama 1.^o Vot.

D. José Luis Pineda 2.^o Vot.

Concejales.

D. Juan ^{co} Roca.

D. José Tomás Lazo.

D. José Palacios.

D. Serafín Godoy.

D. Ramón Alfonso

D. Manuel Muñoz

D. Juan José Muñoz

D. Manuel Muñoz

D. Felipe Pina.



Con esta fecha he aprobado las elecciones municipales de esa poblacion y nombrado Alcalde á D. *Romulo Fuentes*.

Teniente de Alcalde primero á D. *José Diaz*.

Segundo á D. *José San Juan*.

Tercero á D. _____

Habiendo estimado bastantes las excusas presentadas por D. _____

para desempeñar el cargo de Concejal y declarado no tener la aptitud legal D. _____

de dicho día
via citados

José Aguilera

en el Ayuntamiento

en esta forma

El primer que en

el artículo cuarenta y seis

la orden del día

el anterior por

los señores concejales

antes á D. *José*

concejales obijados

en la juramentacion

to por el Alcalde saliente al entrante *D. Romulo Fuentes*

que se hizo sobre los Evangelios en tomos

forma entrante en posesion en el acto y el cual

recibio despues igual juramento á los concejales

y despues á los concejales entrantes terminando

lo cual se declaro constituido el Ayuntamiento

terminandose este acto que firman de



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

años. Badajoz 19 de Diciembre
de 1867 =

[Faint handwritten text, possibly a signature or title, with a large flourish]

la mañana de dicho día
y previa citación
alcalde D. José Aguilera
componen el Ayuntamiento
los que están enfermos
ciones del mismo que en
dispone el artículo con-
voca y enuncia y se
suma de la orden del tor-
no del anterior por
y municipales nombra
y tenientes a D. José
con los concejales obijos
la recepción de juramen-

alcalde constitucional de Villanueva de

to por el Alcalde saliente al entrante D. Noronha
y tenientes que presta sobre los concejales en solenne
forma subiendo en posición en el acto y el cual
recibió después igual juramento a los tenientes
y después a los concejales entrantes terminando
lo cual se declaró constituido el Ayuntamiento
terminándose este acto que firman de

serán Concejales de esa 'poblacion
el bienio próximo

D. *Antoni Barque*

D. *Fran.º Rocha*

D. *Jos.ª Palacios*

D. *Jos.ª Tomas Lazo*

D. *Isapin Cordeu*

D. *Ramon Alfonso*

D. *Benigno Gomez*

D. *Bernabi Ortado*

juntamente con los que lo eran en
el bienio anterior

D. *Angel Ruiz*

D. *Juan Ramon Morrey*

D. *Manuel Pena*

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

D. _____

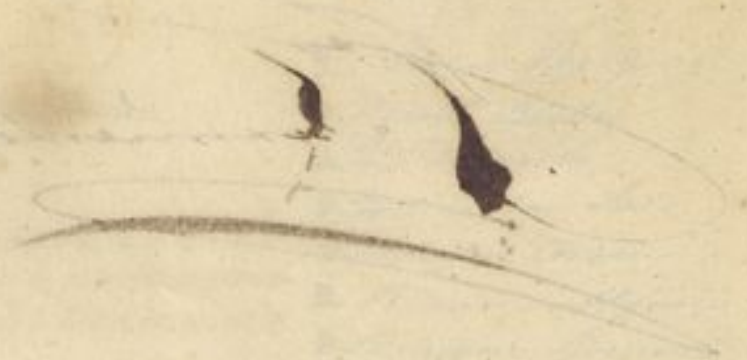
Dios guarde á V. muchos leal



del día 5.º de Enero de 1863.

Reunión del Ayuntamiento y Regidores a las diez de la mañana de dicho día en el local de las casas consistoriales previa citación bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. José Aguilera y Manrique los señores que componen el Ayuntamiento actual a excepción de los que están enfermos y los depidos para la renovación del mismo que en suera hoy a los efectos que dispone el artículo cincuenta y seis de la Ley Orgánica y cuarenta y seis del Reglamento, dándose lectura de la orden del Sr. Gobernador fecha diez y nueve del anterior por la que aprobando las elecciones municipales nombra Alcalde a D. Ricardo Fuentes y Regidores a D. José Díaz y D. José Luis Peña con los concejales depidos y en su virtud se procedió a la recepción de juramento por el Alcalde saliente al entrante D. Ricardo Fuentes que prestó sobre los Evangelios en solenne forma entrando en posesión en el acto y el cual recibió después igual juramento a los Regidores y después a los concejales entrantes terminando lo cual se declaró constituido el Ayuntamiento terminándose este acto que firman de

... de ...
...
...



...
...

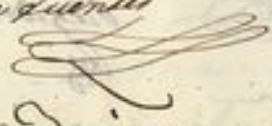
...

...

...

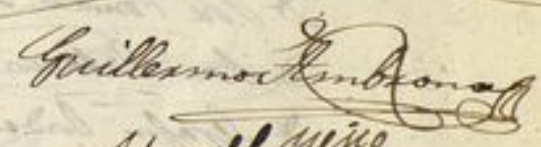
Señor

lea y Manrique y puestas las manos sobre los
 Evangelios el Sr. Presidente le recibio juramento
 que hizo con la debida solemnidad de guardar
 y hacer guardar la Constitucion y las Leyes en
 feid a S. Mo. y desempeñar bien el cargo. Le pre-
 sento despues el primer suplente D. Guillermo
 Ambrosia a quien se le recibio y presto el mis-
 mo juramento; no habiendolo el segundo D. Gervasio
 Morra por hallarse ausente. Con lo que se
 termino este acto que firman los Sres. del Ayun-
 tamiento y juramentados de que yo el Sr. Escri-
 bano =

D. Raimundo de Fuentes


Jose Aguirre
 Manrique


y vedias
 Juan de la Cruz

Guillermo Ambrosia


Jose Palacios
 Gordon
 as Seco

Manuel Pineda
 Juan Pineda
 Angel Perez

Bernabe Hurtado

Benigno Gomez
 Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Juan de la Cruz
 Juan de la Cruz

Raimundo de Fuentes

que yo el otro certifico =

D. José Aquilera *Novado de Fuentes*
y *Marriguera*

José Dim
José Palacios *Senat. de ...*

Manuel Peña *Senat. del Rey*
Miguel Infante *Senat. de ...*

Juan y un hijo *Senat. de ...*
Ángel Pérez *Secretario*

Bernabé Hurtado

Berniguo Coma *Francisco ...*

Aguido Gamdo

Porción del Mex de Paz y suplente 1º Continuando el Ayuntamiento reunido se dio cuenta de la orden del Mercedes fecha veinte y tres del pasado en que delega por las razones que se expresan la facultad de la recepción de juramento al Mex de Paz y suplente nombrados para el vicinio entrante en el mes de a' p'vencia del Ayuntamiento, y en su cumplimiento se llamó al Mex p'leto D. José Aqui



los dias anteriores al domingo de todo el año.

Con lo cual se termina el acto que firmo la
sta concurrencia de que yo el Sr. certifico

Quintero José Diaz ~~Palacios~~ Lazo

Palacios ^{Secret del Rey} Alfonso Hurtado Juan M. Y. G.

~~Palacios~~ Gomez ~~Palacios~~ ^{Secret del Rey} Londo

Segundo Gamdo

Union del 11 de Mayo 1863.

Quando el Ayuntamiento de esta villa en su sesión de 10 de Mayo de 1863 bajo la presidencia del Sr. Alcalde, se procedió a verificar la certificación del alcabamiento general de su territorio para el cumplimiento del Estatuto en el presente año, en la terminación precedida por la ley por el Real Decreto de cinco de Noviembre último, lo cual tuvo efecto como consta del expediente repetido donde se allanó diligencia del acto, firmando la concurrencia de que certifico

Quintero ~~Palacios~~ Lazo ^{Secret del Rey} Londo
Diaz ~~Palacios~~ ^{Secret del Rey} Londo
Segundo Gamdo



POAMEX

SECRETARIA

Novi del 3 de Enero de 1862.

En Villanueva del Tramo a tra de Enero de mil ochocientos sesenta y dos, en Presencia de Sr. del Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta ant.^o fue a probado

Se dio lectura en segunda de los artículos cuarenta y ocho, cuarenta y nueve, ochenta y dos del Reglamento para la ejecución de la Ley orgánica manifestando el Presidente que el objeto de la reunión era proveer al cumplimiento de lo que dispone la Ley en dicho artículo y en su virtud se procedió al sorteo de los señores cuarenta y seis quedaron constituidos del modo siguiente.

D. Juan ^{co} Poches	Regido 1. ^o
D. Andrs. Vazquez	2. ^o
D. José Tomás Laro	3. ^o
D. José Palacios	4. ^o
D. Serafín Cordes	5. ^o
D. Ramón Alfonso	6. ^o
D. Demabí Huertas	7. ^o
D. Juan José Navarro	8. ^o
D. Manuel Peña	9. ^o
D. Demiguo Jover	10. ^o
D. Angel Peña	11. ^o

Se procedió despues a la eleccion de Presidencia Judicial resultando elegido D. Demiguo Jover Jansen por tales votos, habiendo obtenido tra D. Angel Peña y don. D. José Tomás Laro.

Se acordó elegir como Jefe para celebrar las sesiones

mis hijos, conalando tambien como giro de labor para
este año el giro de abajo hasta las costas de Bate
gel, pudiendo reclamarse en su tiempo la deudas que
vehementer forzales a que den lugar la vicinitad por
calandides q' pueda ocurrir.

Dada cuenta de una intencion de lo granjer
pidiendo se conida en la actualidad el remocio de lo
suavito, mi piquino de esta con el fin de atender a lo
gran calamidad que en el día sufre la granjeria y
se alendi uniformado favorablemente y que se remota a e
Su Gobernador de la provincia a lo efecto oportuno.

Con lo cual se levanto la sesion q' firmo la
Comandante de q' yo el Sr. certifico

Qu

Quantes

J. J. J.

Laso

Señal del Centro
Soni San Pn.

Bocha

Bernabe Hurtado
Señal del Rey
Señal de los

Guillermo de Armas

Manuel Merino

Conrado Moresca

Angel Verez

Ramon M. de
de Pimblon

José M. Bana

José Ramon
Gordos

Man. M. de
Gallego

Andres Martin

Señal del Rey
Señal de Alfonso

Antonio Leon

Ramon Jimenez

FORNEX
MEXICO

Noviembre del 13 de Mayo de 1863.

En Villanueva del Fresno a trece de Mayo de mil ochocientos sesenta y tres. Pleno de los Jues que componen el Ayuntamiento Com. bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida el acta anterior fue aprobado; acordado a los mayores contribuyentes citados anteriores y abierta la sesion, se dio cuenta de la circular numerada con el numero 7, y de la circular numerada con el numero 8, de Diciembre anterior, respectivamente a la propuesta de aprovisionamiento forestal para el corriente año manifestando el Sr. Presd. que el objeto de la reunion era cumplir dicha circular, y adoptar tambien medida de satisfaccion las causas de contribucion permitidas de la ley de aprovisionamiento comun, medida de el cual se tiene a bien asuntos.

Se acordó en su virtud que debia proponerse el aprovisionamiento gratuito y libre de la Monte del Com. conforme se viene practicando y tiene dno el vecindario; y que son objeto de atender al pago de la contribucion se fondea se propone el aumento de su importe por un año con preferencia al vecindario de los frutos por un año de los datos comunes titulados Valenzuela y Mata Canes; con destino solo al año economico de mil ochocientos sesenta y tres y sesenta y cuatro; suministrando los capitales que sean oportunos, para que para el primer semestre del año actual se adopte el reparto proporcional a la cantidad de los vecinos segun se ha practicado en el año anterior y bajo los mismos



Tratado de Villanueva de los Baños del día 1.º de Febrero de 1863.

Reunido el Ayuntamiento Constitucional de Villanueva de los Baños en sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde después de celebrada el sorteo general de sueros según lo prevenido, se leyó y aprobó el acta anterior. Seguidamente se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador fta. 21 de Buenos Aires aprobando la alteración acordada en la dotación del Médico Titular de esta Villa a condición de que no empiece a regir el aumento hasta principiar el año económico, el Ayuntamiento acordó en su vista que se instruya el expediente oportuno de provisión de la vacante, anunciándose esta con la debida explicación en la Gaceta y Boletín oficial de la provincia.

Se enteró la municipalidad de hallarse autorizado el Alcalde en virtud de orden fta. 29 del anterior del Sr. Gobernador de la pro. para verificar el sermón en los muros del común guardando las reglas que dispone.

Dada cuenta de la instancia de Manuel Delgado en materia de ciertos créditos que dice

= Sesión ordinaria del 18 de Mayo 1863 =

En la Villa Nueva del Trueno a diez y ocho de Mayo de este
año. Reunidos la Sra. que componen el Ayuntamiento Conclto.
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta anterior
fue aprobada.

Seguidamente se abrió la sesión p[ro]visoria para
la ratificación del abastecimiento general de leña para
el presente año en la forma que del expediente resulte.

La oferta de leña administrada por falta de leña
señala a la siguiente persona del comercio en el ramo
de la leña, y habiéndose presentado al Sr. Jefe y
Sr. Tesorero la oferta preparada para contestar de su
obra se hizo según consta del expediente respectivo.

Da cuenta de la orden del Sr. Jefe del Partido
presentada de que se recibiera el abastecimiento que la Ley
dispone a D. Donato Toranzo como suplente segundo
del Sr. Jefe de Paz de esta villa según para el presente
año, en su cumplimiento a presentarse el Sr. Toranzo
ante el Sr. Jefe respectivamente que le recibe el Sr. Jefe
de Paz, presentando su sueldo en la Dirección y prometiendo
de guardar y hacer guardar la Constitución y las Leyes
de este Estado, y cumplir con el deber de su oficio fielmente
según lo que se le ordena en el presente expediente para ser
cumplido. Con lo cual se terminó el acta y se firmó de
D. Donato Toranzo en el momento de haberse firmado de Sr.

Antes
Donato Toranzo
Borjas
Palacio
Jefe
Ayuntamiento
Escrito

ultimo, para el abono que disp' de hacer el Auon
publico en mil ochoc' e cincuenta y cuatro por pre-
mio de cobranza del anticipo inintegrable, cuando
se verifio el ingreso y resultando au' de los
anteriores, acord' el Ayuntamiento que podia
el tor. Presidente en su nombre se hagan las
solicitudes y gestiones convenientes a conseguir el
coto del credito que se entregara' al ciudad Delga
do.

Se acordo' admitir como correo a Manuel Postales
quedando sujeto a las condiciones de tal.

A otra instancia de D. Filomeno Vega judicial
el declive particular de una suerte de tierra que
lydo que confina con tierras del comun, se acordo'
que una comision del Ayuntamiento y los sei-
tores de villa procedan a dicho declive con visitas
de documentos.

Se acordo' elegir punto de villa en remplazo del
tor. honre Juan y ha estado el Sr. Diaz
y ejercera' en union de brente bodega que continua
dicho cargo.

Con lo cual se levanto' la sesion firmando los
señ. concurrentes de q' se el b'io certifico =

Quente

Diaz

Gomez Salazar

Suarez

Prado

Rivera

Sanchez

Alcalde y el Sr.
Secretario



Prado

Bernabe

Alcalde y el Sr.
Secretario

Prado

Pedro Sanz

se le adenda por rubricas de consumos en mil
ochocientos cincuenta y cuatro, vista la orden
del Sr. Gobernador en que se apoya fha. doce
de Setiembre anterior, en su cumplimiento y
resultando de los antecedentes que en citada año
ubricacion rematados los ramos que constituyen
el encabezamiento aunque no ha sido posible
hallar el remate original, no siendo responsable
los fondos municipales ni el vecindario de este
crédito, sino unicamente en el caso no probaba
de que agostados los medios procedidos por ing-
ruccion no se hubiera hecho efectivo el
importe de los remates, o en el de haberse verifien-
do estos por menor cantidad que el importe de
aquel, correspondiendo en otro caso a los encarga-
dos de la administracion en aquella epoca, acuerdo
que poniendose certificaciones de los antecedentes
que resultan en Secretaría por el infrascripto,
informen los Alcaldes, que ejercieron en dicho
año aclarando los extremos indicados para en
vista proponer al Sr. Gobernador lo que de
lora procedentes.

A otra instancia del mismo reclamando
que el Ayuntamiento haga los recursos
que convengan segun previene el Sr.
Gobernador en orden fha. cuatro de Abril



San del 15 de Febrero 1863.

Remita la Sra. de manged según costumbre y bajo
la presidencia del Sr. Alcalde, para el efecto que
aprobada.

Remita el expediente hecho del primer comite
de la Contratación Terrenal de la tercera salida de
aprovechamiento común, en el comite anterior bajo las
acordadas en sesión del 10 del pasado. Quiera el Sr. Jefe
ponerle su aprobación y que se lleve a efecto en el
20. sin perjuicio de que se exponga al público por
termino de cinco días.

En cumplimiento de la circular de la Intendencia
de la provincia para la recaudación de los impuestos
y contribuciones a la venta de sal y de otros de este
centro en el presente mes y la anterior, respectivamente
revisar el subrocinato y frecuencia de la venta, así como
sobre los vacantes y remitir en la forma siguiente.

Remitido por el Ayuntamiento.

D. Juan Tomas Pineda.

D. Manuel Martin de Pineda.

D. Fr. Juan Rubio.

Propuestas a tener a la venta.

- 1.ª Tema { D. Rafael Mufreute, D. Juan Vega
- { D. Juan María Salgado.

- 2.ª Tema { D. Quinto Garcia
- { D. Juan Ant. Olivar.

POAMEX

LANGA DE EXTREMADURA

Acta ordinaria del 8 de Mayo 1863.

En Villanueva del Tramo a cargo de D. Juan Saez. Se
reunio el Ayuntamiento en el Salo Comunal bajo la
presidencia del Sr. Alcalde y leida y aprobada el auto
ant.º de providio como estaba anunciado y se firmo
sin voto supletorio respecto del nuevo Sr. Alcaide J.
dejo de concurrir en el general y reunio los condic-
tos sucesivos, segun y como mas detalladamente con-
ta el expediente respectivo.

Excmo. el Ayuntamiento que ha perdido de vista para
a hacer las obras de labra de el giro que designa
el D.º del Sr. Alcaide de el sorteo con objeto de repar-
tirse el terreno segun carta de la Comendad de el
re con D.º Juan de S.º C.º =

Se leen y se firman los concuerdos
de el colipio =

<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Alcalde	Alcalde	Alcalde	Alcalde
<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>	<i>[Signature]</i>
Alcalde	Alcalde	Alcalde	Alcalde

[Signature]
Alcalde

D. Pedro Amador
 D. Manuel Siles
 D. Manuel Lora

Que sobre la base del suplente D. Juan Gomez Aguirre y
 concurrido el oficio de este lugar a D. Manuel Rodriguez de
 Salazar. Por el tanto acordó el Ayuntamiento que se le
 dio este presupuesto según el modelo remitido de nuevo a
 la D. D. para que se le efectúe por el modo que se indica.

Y se levantó la sesión que firmaron los concurrentes
 de que yo el Sr. certifico =

Segundo Siente

Palacio de Justicia de Madrid
 Señal + del
 reg. de España
 Señal + del
 reg. de Londres

Segundo Grande

Señal ordinaria del día 22 de febrero de 1865.

Reunidos los señores del Ayuntamiento que abajo fir-
 man en las salas consistoriales de esta Villa de Villa
 nueva del Príncipe en el expresado día mes y año ha-
 yo la presidencia del Sr. Alcalde, se leyó y apr-
 bó el acta anterior. Dada cuenta del presupuesto
 municipal formado por el Alcalde con suge-
 rion a lo que está prevenido para el ejercicio en
 nombre del Sr.

- 3.^o { D. Fruct. Lora
 D. Alberto Masas
 D. Luis Martorell

- 4.^o { El Sr. Sr. Duque de Alba
 Sr. Sr. D. Manuel Infante
 Sr. Sr. D. Agust. Sorela

Suplentes.

nombrados por el Ayuntamiento.

1. D. Manuel Sorela

Propuestas para la J. C.

- 1.^o { D. Juan Monte
 D. Mariano Siguero
 D. Juan Pardo

- 2.^o { D. Juan Pardo
 D. Juan Sancha Pardo
 D. Juan Vega Pardo

Para llenar la vacante que resulta por fallecimiento de algun juez, y nombramiento de Concejales de otra corporacion a la vez que se ha acordado, y se ha de votar en el ayuntamiento se acordó elegir y proponer lo siguiente.

Nombrados por el Ayuntamiento a la vacante por muerte de Agust. Sorela Soubirou.

D. Laureano Masas

Para cubrir la vacante de D. Melchor Lora, fallecido, y D. Manuel Pardo, elegido Conyugal que fues nombrados por la J. C. se acordó lo siguiente.

1. D. Juan { D. Guillermo Soubirou
 D. Sorela Masas.



POAMEX

LANGA DE EXTREMADURA



del mismo señalando el tiempo correspondiente a esta provincia y los dias en que se han de verificar las operaciones para llevarlas a efecto y a cargo de su cumplimiento en debida forma y a quien se dispones.

El Ayuntamiento acordó que con el fin de tratar acerca de la conveniencia de invertir la herencia para del R. D. de bienes de Propios enaguardar el obra en la casa de depositos con arreglo a las leyes, se convocase una junta de mayores contribuyentes conforme a las mismas para el efecto de resolver lo que se crea mas conveniente en el particular para los intereses del pueblo.

Tambien acordó que se proceda a las diligencias preparatorias para el sorteo entre los herederos de las suertes dadas a labor por la casa sub. C.

con lo cual se levantó la sesión que firmaron sus señores de que certifica =

Fuente, Modesto, Murtado, J. M. del Real del Reg. Cordes

Verey, J. M. del Real del Reg. Alfonso, Palacio, J. M. del Real del Reg. Cordes

Juan y... POA... Segundo Cordes

seenta y tres y mil ochocientos sesenta
y cuatro, y discutidos y examinados detenida-
mente encontrándose arreglados a las prescrip-
ciones legales y en justa proporción y equidad
las partidas de los ingresos con las de los
gastos, se acordó preclarezca su aprobación p.
que se remita a la Superior según corresponde.

Siendo llegada la época de proceder al aumento
de los arbitrios establecidos de arrendos de ganados
forasteros en las dehesas del Marquisado cuyo arren-
damiento corresponde al pueblo con la carga de los
ganados del mismo como ingresos del principal
lo para cubrir las atenciones municipales acor-
do el Ayuntamiento designan para realitarse
las dehesas comprendidas desde el camino de la
Sua a la derecha bajo las condiciones estableci-
das en años anteriores y que a efectos se instruya
el expediente con las formalidades oportunas se-
nalandores para el primer remate el día vein-
te y cinco del actual y el definitivo de adju-
dicación a los nuevos días.

El Ayuntamiento queda enterado de la
Ley de diez y siete del anterior por la cual
se llaman al servicio de las armas treinta
y cinco mil hombres del reemplazo de los
completa año y la Real orden de diez y ocho

tenen, previo recuento y sorteo publico, segun se ha
hecho constar ultimamente en el auto anterior ante
el Gobierno de provincia en expediente que se re-
mitio al efecto, y fue aprobado por Real orden
fecha siete de Julio del mismo año, cuyos nombres
se convienen con los nombres de Bogana, Carral, ^{Revolbe,}
Majadita verde, Majadilla blanca, ^{Majadilla} ~~Majadilla~~ ^{Majadilla} ~~Majadilla~~,
^{Valencia} ~~Capas~~ ^{Capas} ~~Capas~~, los cuales no tienen mas cargas que
las del pago de la Contribucion territorial, para el que
se enagenan parte de dichos aprovechamientos en subas-
ta publica segun acordó el municipio asociado a
igual termino de contribuyentes ganaderos; y la de re-
sponder el derecho de siembra en una parte
de ellos a dominio particular cuando toca en el giro
de labor que año en pos de año se designa; por
lo cual y no teniendo objeto, por las circunstancias
especiales de estos Montes, la subasta y expedien-
te que se manda instruir por las disposiciones
relacionadas, toda vez q. el uso y aprovechamiento
de sus frutos se verifica siempre con la intervencion
de los empleados del ramo y bajo la inmediata ins-
peccion y vigilancia del municipio, ~~esta~~ ^{esta} sujecion
a las ordenanzas generales de Montes; no pudiendo
en ningun modo pactarse el derecho a los vecinos
del aprovechamiento gratuito con sus ganados, re-
conocido por la Superioridad desde inmemorial; aun-
do, que sin embargo de esto para su cumplimiento
se remita certificación de este auto, con otras
del mismo y claves del ganado del vecindario

14
Sesiones ordinarias del día 1.º de Marzo de 1863.

En Villanueva del Tramo a primero de Marzo de mil ochocientos setenta y tres, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde; y después de leer y aprobada el acta de la anterior, se manifestó por el Sr. que siendo llegada la época de cumplir lo prevenido en la Circular del Sr. Gobernador de la provincia inserta en el Boletín oficial fha. día de Diciembre del año de mil ochocientos setenta y uno, reproducida por la n.º cincuenta y ocho inserta en el Boletín of.º de la provincia (inserta en el Boletín) n.º ciento cuarenta y nueve, de Diciembre del año último, y Reales ordenes que las motivan; y teniendo a la vista la propuesta de aprovechamiento de forestales para el corriente año que en tiempo oportuno se remitió al Sr. Gobernador de la provincia con fha. de Buenos anteriores; Considerando el Ayuntamiento que los disfrutes en general de las Montes y terrenos baldíos, son de aprovechamiento común libre y gratuito de los vecinos de este pueblo, que usen de él con absoluta libertad, sin otras restricciones que las que continúan reglas y ordenes para que ninguno se perjudique, adopta el municipio, todo por títulos legítimos y; costumbre inmemorial; repartiéndose también gratuitamente el fruto de bellota en la medida conveniente sobre la granadina de cada casa



Manuel Juncos

Juncos

Secretario del Ayuntamiento
Domingo Alfaro

Juncos

Agencia Grande

Señor Ordinaria, día 8 de Marzo de 1863

En Villavieja del Tramo del día mencionado se reunió el Ayuntamiento con el de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Merde, asociado a sus miembros de contribuyentes de todas las clases citados anteriormente; y después de leídas y aprobada el acta anterior, por dicho Sr. Merde se manifestó que con arreglo a lo prevenido en el artículo ciento noventa y uno de la Instrucción de veinte y cuatro de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y seis, se estaba en el caso de adoptar algunas mejoras benéficas al secundario para cubrir el encapitalamiento de consumos de esta villa que pudiese al año economizar de mil ochocientos veinte y tres a mil ochocientos veinte y cuatro, y de mil ochocientos veinte y cuatro a mil ochocientos veinte y cinco.



POAMEX

ARCA DE ESTAMPADA

a quienes corresponde en la forma aplicada en dis-
frate, y la cabida de los Montez y un vicariojencia,
en forma de expediente, al Sr. Gobernador de la pro-
vincia, demandand la aprobacion superior segun
y como consta de la propuesta que se remite en sus
debido tiempo.

Tambien acordo el Ayuntamiento, que desde lue-
go se proceda a instruir el expediente de subasta en arren-
do por un año de los aprovechamientos de los Valles
denominados Valbuengo y Matalaues, cuya enagen-
cion se acordó, al votarse la propuesta de los aprove-
chamientos forestales que habian de tener efecto, en la
sesion del dia trece de Mayo pasado, con destino su-
importe a cubrir la Contribucion Territorial q.
gravita sobre los terrenos comunales, respectiva
al año economico de mil ochocientos veinte y tres
a mil ochocientos veinte y cuatro y demas que refe-
re, llevandose en su sustanciacion, de la par que
el anterior, todos los particulares prevenidos en
las citadas disposiciones, debiendo marchar unido
a aquel, en demanda tambien de la aprobacion
superior que corresponde.

Con lo qual se levanto la sesion que firmaron
los Sres. concurrentes de que certifico =

Quintero - Ponce de Leon - Laso
POAMEX - ASOCIACION DE EXTREMADURA
San Pedro

la cual se ha habido: al respecto de
reunión de que tratamos levantados las comisiones
que firmamos y unánimemente los tres convenidos de
que yo el tmo. certifico =

Señal + del tmo.
Señal + del tmo.

Francisco de Paula
Francisco Macías

Manuel José
Antonio Viera

Tomás L.

Román Justo

Juan José
Manuel María de Pinillos

Celestino Moreno
Guillermo

William
José María

José María

Fernando Minero
José Ramón

Señal + del tmo.
Manuel Alfonso

Señal + del tmo.
Laureano

Manuel Lidz

Juan Vega

Gonzalo

Juan

Diego

Juan



POAMEX

LINEA DE EXTENSIONES

Señal + del tmo.

acordo por unanimidad que desde luego se haga
uso del mismo según el acuerdo de los de-
chos señalados a las especies sujetas al impuesto
to con libertad de ventar en conjunto o se-
paradamente según lo crea más conveniente
la municipalidad, sin perjuicio de adjudicar
en su caso si se solicita alguna especie a
parada por conductores o fletadores a quienes
se le señalará un breve término. Que se acuerde
así mismo con la exclusiva en la venta, y que
la autorización concedida en años anteriores, lo
necesario o sean las carnes de reses, y por
último convencidos de la irregularidad que ex-
te en el presupuesto de cada una de las especies
hallándose algunas excesivamente cargadas
autorizan al municipio para la reforma
equitativa de aquéllas, así como para acen-
tarse por este año, los quinientos reales que
hubo necesidad de bajar en la adjudicación
del ramo de carnes en el primer semestre del
corriente año y que por consecuencia debe estar
hecho el pueblo verificándose este en julio por
porción. Por lo que se instruya el
expediente que sea necesario. Con



POAMEX

PROVINCIA DE EXTREMADURA



tos reales, cinco mil cuatrocientos, setenta
 trescientos, noventa y seis, aguardiente dos
 mil doscientos, jabon trescientos noventa
 y cuatro, de quillo cuatro mil quinientos
 diez y carnes de hebra o carmená mil
 seiscientos reales; pero queriendo de lo cual
 los quinientos reales que por motivos
 especiales y el poco consumo que ordinariamente
 se verifica en los diez primeros
 meses del año, hubo necesidad de bajar
 en adjudicacion del ramo de carnes de
 hebra p^a el actual semestre y sin que
 pueda nunca considerarse sino como una
 medida transitoria, se acordó cargar los
 sobre eloups y sacos que correspondan
 al dro. sobre el de quillo de endos como su
 equitativo.

Tambien se acordó que el vacante del ac
 tual se verifique el sorteo de las suertes
 de tierras de labor de las delicias del Mar
 quesado y que se publique por bandos
 y se levante la sesion de que certifico =

Juan Gomez Lazo y Macho
 Fiscal del Real Audiencia
 Juan de la Cruz
 Pedro de la Cruz
 Potasio
 Bernabe
 Segundo
 Yerralt del regido. Alvaro
 Garido

7
Sesión ordinaria. del día 15 de Marzo de 1869.

Reunido el Ayuntamiento cont. de esta villa en dicho día mes y año, en sus salas capitulares y sesión ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de un escrito de varios labradores que piden se les repeta en los terrenos que tienen preparados para labor en el sobrante del giro del Ejido de Abajo y el Ayuntamiento usando de equidad acorda se les considere como concedido por el mismo a los sembrantes dichos terrenos, apercibiéndolos para que en lo sucesivo se abstengan de entrometerse sin el permiso y con la intervención debida de la corporación, pues perderan los trabajos que hayan practicado además de la corrección a que se hayan acaudorados.

Con vista del expediente instruido para cubrir el encapitanamiento de consumos p.^o el año económico que va a entrar, se acordó rectificar, con vista de las circunstancias especiales de la población y demás datos estadísticos el presupuesto de los consumos de esta Villa en la forma siguiente: Acerte: Cuatro mil quinientos

lo cual se dio por terminado el acto y
levantada la sesion que firman de que
certifico =








Quinto de Mayo del 20 de Mayo 1869.

Reunido el Ayuntamiento con el día de hoy y en el
Ayuntamiento bajo la presidencia del Sr. Alcalde
de y leida el acto anterior fue aprobado.

Seguidamente se dio cuenta de la nota del Sr. Jefe
de la provincia para designar al actual ocupante
de Puerto Nuevo de Mada en cumplimiento del fallecido
D. José María, a D. Benigno Gaudin y en su caso
Administrador, a el Sr. Jefe de la provincia el cargo pretendido en
nombre del Sr. Alcalde el presentante que se pone a la
orden y el Ayuntamiento para su gobierno.

Se procedió a la segunda y la elección de Benigno Gaudin
presente por el nombramiento de D. Benigno Gaudin
no el que lo desempeñaba, mostrando el cargo
de José María Gaudin por su voto, habiendo obtenido los votos
de Benigno Gaudin, de D. Angel Pérez, y de Manuel Pérez
tomado posesión de el acto del cargo.

Con lo cual se levantó la sesión.

Reunion Extraordinaria del dia 20 de Marzo de 1869.

En dicho dia mes y año, se reunió el Ayuntamiento municipal const. de esta Villa en sus salas capitulares y reunion extraordinaria previa citacion, bajo la presidencia del Sr. Alcaide con el fin de proceder al sorteo de las seis suertes de tierra en que se ha dividido el terreno dado a labrar por la casa de S. E. en las dehesas de Carbajos, Moncarcho y Algarbez de este termino y que reunidos en papuletas los vecinos que participan de cada suerte bajo dos cabezas se habian concurrido de autemano, y en su virtud se distribuyeron los nombres de las seis suertes en papuletas iguales y en otras los nombres de los cabezas y enmas y otras se introdujeron en bolas y estas en dos globos donde se movieron suficientemente, procediendose a su extraccion, dando el resultado siguientes: Carbajos suerte primera D. Don Laure Penas y Laureano Alvarez = Algarbez D.ª D.ª Navas, Juan Lorenzo y Juan Garcia, = Moncarcho suerte unica Bernabe Martini y Juan Juan Carbajos D.ª Majadal del Bonacho D.ª Juan P. Procha y Eusebio Nieto = Carbajos D.ª suerte de Obra Juan Gomez Cuinad y Vicente Lazo = Algarbez suerte 1.ª Matronal Juan Guate Lopez y Vicente Cordes = Cole



en sus cédulas; ministieron de este acuerdo los conce-
jales D. Angel Puro y D. Jose Palacios y se
levanto la sesion que firmaron de que queda
his. certifica =

Añudo del 2ºº.º

del 2ºº.º

Donde se levantó Benigno Gomez Joaquin Laso y

Francisco Pacheco

Juan Yanez

Angel Vazquez

Bernabe Hurtado Juan del Rio
Ramon Alfaro

Ramon Navas de Pivillor

Jose Palacios

Francisco Medina
J. Gallego

Sevilla 22 de Mayo 1863

Jos. M. Ramos

Antonio Garcia

Antonio Leon
Lopez

Juan Vega

Rafael Garcia

Añudo del 2ºº.º de Mayo 1863.

Se reunio el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias de
esta villa y se acordó que se tome en consideracion la propuesta de
los señores D. Juan de Dios y D. Juan de Dios para que se abra
una escuela de niñas en esta villa.

BOAMEX

LANA DE EXTREMADURA

para las comarcas de g. certifica-

Don *[Signature]* Benigno Gomez. Seal + de 1852
bri Pina

Don *[Signature]* Jacinto
Laso de Palacios

Don *[Signature]* Juan
de *[Signature]* Perez

Seal + de Rey
Alfonso

Sancti

Seal + de Rey
Lodens

Agundo Gando
[Signature]

Señalada ordinaria del día 26 de Marzo de 1863

En Villanueva del Fresno dicho día mes y año
se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus
salas capitulares y union ordinaria bajo la pre-
sidencia del Sr. Alcalde y asistido a varios ma-
yores contribuyentes citados con anticipacion, para
el mejor recienso en la provision de la plaza va-
cante de Medico Cirujano titular bajo las
condiciones anunciadas y procediendose a la elec-
cion recayó en el Sr. D. Fernando de Licea y
Mendiola vecino de Madrid, acordandose que
se le ofiese para que se presente en seguida
a *[Signature]* dar principio a

do estado ante el Ayuntamiento por los precedidos y he
 bre de conveniencia de su utilidad y beneficio, acordando
 estado bajo todas las consideraciones relativas a la utilidad
 por cambio de ramos; El Ayuntamiento acordó que se certificase
 con el uso de los autos al interesado

En lo cual se levantó la cedula que sigue: En
 su consecuencia doy certificaciones a los señores

Rodrigo de Fuentes	Henriquez Gomez
Juan de Ospina	Jose Tomas Lasso
Jose Palacios	Manuel Mesa
Señal + del regidor Ramon Alfonso	Señal + del regidor Juan Luis Cordes

Agustin Gardo

Señor ordinaria del día 12 de Abril de 1863

En Villanueva del Trueno a doce de Abril de mil ochocientos
 sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento
 const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordi-
 naria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leída y
 aprobada el acta anterior, se acordó nombrar co-
 misionado encargado de la conducción de quintos
 a la capital con los documentos prevenidos el Sr.
 D. Juan Martin auxiliar de la brigada.

Y no habiendo otros asuntos se que dar
 cuenta de lo que se levantó en la sesión que fir.

de Eglem con motivo de la festividad del día. y le dió el
Acto oportuno de apróbo; levantándose en seguida el auto
por no haber asunto al despacho de los certificaciones.

Jamón



Auto ordinario del caso de Abril de 1863.

En Villanueva del Tranco a cinco de Abril de suelt ochocientos
sesenta y tres: Se reunió el Ayuntamiento en el Sala Comu-
nal para el fin indicado, en su ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde y toda el acta anterior fue aprobada.

En seguida y a solicitud de Juan Yusef Moray de citas
mencionado, padre del quinto Manuel Moray Com, suceso de
deklarando soldado a el actual reemplante que tiene conseruido con-
tra su voluntad y la suelta respectiva con Manuel Suarez Salas
que habia el día de este reemplante, se presentó ante el Ayuntamiento
la madre del mismo ^{hustituta} Ana Salas, de estado viuda de su esposo
y a la cual conoce personalmente todo el Sr. Alcalde, Presidente,
Alcaldes y bien entendiendo del derecho que le concede la ley
y particularmente la de reemplante vigente la su artículo cien
y cuarenta y uno y siguiente que le fuere leído por ser el Sr.
Dijo. Que a suelta propia convida y otorgaba su licencia y con-
sentimiento cuanto sea necesario por donde a su hijo Juan
Manuel Salas, quinto numero del loteo últimamente cele-
brado a otro valle para que sustituya por medio de cambio
de su nombre el servicio militar, a Manuel Moray Com que
ha comparecido el mismo Sr. de los citados y ha sido declara-



buen teniente y igual de los preceptos, autorizada para
 gobernar y regirlos; habiendo pasado los puntos de
 precedentes parte de una ordenada para la entrega de
 dicta de el quinientos mil; lo que por el teniente de
 parte de los señores conde de Chiquitana de orden de el
 de la teniente, para su poder de el teniente en regencia de el
 conde de el teniente; considerando, equitativa y justa la
 sucesión y condiciones de el teniente de orden de el
 parte de el teniente y que se le de el conde con el
 obtiene la Sup. Comandante.

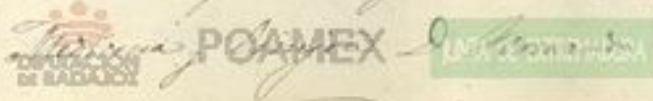
Con lo que se levanta la copia de puros de el
 Comandante de el teniente de el teniente

Juan 	Gomez 	Luis 	Rocha
Juan 	Manuel 	Juan 	Juan
Juan 			

Aquino Gardo

Orden del Sr. D. de el 1862.

La Villanueva del Pinar a veinte y seis de Abril de mil
 ochocientos sesenta y tres. Por medio de el Ayuntamiento de el
 de el teniente de el teniente y de el teniente, y presente
 el Sr. de el teniente y de el teniente de el teniente y



man los tres concurientes de que yo el Sr.
 certifique =

No

Puentes Gomez Laroza Urral + del Sr.
 Urral de San Juan

Pacheco Palacios Urral + del rigor
 Cordoba

Urral + del rigor
 Alfonso

Juan de San Juan

San Juan de los Rios de 19 de Abril de 1863.

Omnibus el Ayuntamiento de San Juan de los Rios y el Sr. Comite
 ral y Urral de San Juan de los Rios de acuerdo bajo la
 presidencia del Sr. Urral y Urral el auto anterior fué aproba
 do.

Dada cuenta del expediente que se le aprobacione
 formal de la tenencia de aguas de aprovechamiento comun de
 este valle, suscitado en su tiempo a lo acordado por el Ayuntamiento
 y celebrandole conforme a un todo a la propuesta y en cuanto
 presente la Urral especial de la suerte, y especifica presente en
 los puntos anteriores los expedientes de reparto de agua por
 reparto gratuito segun la costumbre establecida de tiempo inmemorial
 estatuto legitimo, acordó presentarle su aprobacion y que se cumpla
 con lo dispuesto en el mismo, se declare con lo declarado a lo
 de la Superioridad correspondiente.

Omnibus así mismo el otro expediente suscitado por
 la Urral de San Juan de los Rios de la aprovechamiento
 por un año de San Juan de los Rios, de San Miguel provincia de
 Valenciana, de aprovechamiento comun llamada Valenciana y de
 Salinas, con destino sus productos, al pago de la Urral
 de San Juan de los Rios.

POAMEX JUNTA DE EXTENSIONES DE BARRIOS

y judicial reconocida de quince y cuando eligen
 y el judicial de la villa de los conyatos. Sin embargo la
 que opera a los habitantes con respecto a cuando haya conde
 nado de contados y sus desahogos del resto de la villa
 y de otros que se encuentran ejecutando y recibiendo de apaltes
 de la central. Asimismo por los sueldos que establece la ley
 para el pago de los empleados de la villa de San Felipe
 de la Subcomisaria de la P. de San Felipe de la P. de
 y que se encuentran el expediente.

Con lo cual se digno de baya de responsabilidad el dictamen
 municipal y el cumplimiento legal de cumplimiento de
 el dictamen a la vez de la villa de San Felipe de la P. de
 San Felipe de la P. de San Felipe de la P. de San Felipe de la P. de
 judicial y reconocido de quince y cuando eligen

Inotoma Lora
 Benigno Gomez
 Juan Pacheco Angel Perez

Manuel Jimenez Baraco Martinez
 Juan Pacheco Jose Salacios

Juan Pacheco Juan Pacheco
 Juan Pacheco Juan Pacheco

Liquidado Gordo

Sucesion condicional del dia 29 de Abril de 1863
 En Villanueva del Tormo a veinte y tres de
 Abril de mil ochocientos sesenta y tres, se reunió

Mudista, Médico Jurisconsulto y Notario de esta villa, que
la plaza mercadería creada por real cédula de la vacante de esta
jurisdicción de ella que ha obtenido, y con su propia aprobación, se
pueda de todas partes y con arreglo a los buenos usos
de la Real Audiencia respectiva a franquicia el contrato
de la forma siguiente

1ª El título contra obligación de asistir gratuitamente a la
de los vecinos de esta pueblo sus familias, dependientes en
el mayor uso y utilidad de las enfermerías, y conser-
var a ambas franquicias de la Real Audiencia de estos Reinos, que
sean de la Real Audiencia de esta Real Audiencia, como se ha
de entender en este pueblo.

2ª Que el cargo de conserje de un convento y según lo tiene
anunciado por publicar la vacante, el Ayuntamiento tiene la
obligación de buscar un bilingüe que le enseñe a un
bilingüe y que bajo el título de título los papeles
de la Real Audiencia, título, acordando lo que se ha de
hacer en este punto.

3ª El Ayuntamiento se compromete a satisfacer al Sr. D. Juan
de Salazar, con cargo a su patrimonio municipal, según el
título aprobado, la dotación anual de doce mil reales
por su sueldo, puntualmente y en concepto de gastos obliga-
torio, lo que obliga a los fondos municipales de la
Real Audiencia de esta Real Audiencia.

4ª La Real Audiencia de esta Real Audiencia de esta Real Audiencia
el título contra todas las obligaciones que la Real Audiencia
y demás Soberanos dispusieron imponer (a la Real Audiencia) y
consecuentemente no podrá aumentarse del pueblo sin licencia
del Sr. D. Juan de Salazar y su Real Audiencia, y tiene obliga-
ción de seguir a lo prescrito en la Ley vigente de Real Audiencia
de esta Real Audiencia.



godo reclamando el abono de dicha cantidad que
dize se le adeuda por consumo del año de mil ochocientos
veinte y cinco y mandada abonar por
el Sr. Gobernador de la prov. informado verbal
mente el Ayuntamiento del lugar que ocupa el es-
pediente acordó que siga su curso con actividad
y que previniendo de las intempestivas manifes-
taciones que se hacen se apereiba al interesado p.^a
que en lo sucesivo guarde mas reserva en sus es-
critos al usar del dno. de petición y que respecto
a su conducta en el desempeño de los cargos que
indica, no está en el caso el Ayuntamiento de
purgarla correspondiendo si a las personas que
le confieron aquellos particularmente y depu-
ra confianza a las que podrá reunir.

Con lo cual se levanta la sesión firmando sus

de un dno. de g. y el tno. certifico de la Diputación Provincial de Murcia

Fuente Gomez Larra Jover
Noche

Martín Palacios Jefe del tno. de la Diputación
7.º de Mayo de 1877
Vical del regidor Alfonso Vical del regidor Cordes

R

El Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión extraordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde, acordó a tenor de lo que se le dio cuenta de una exposición que dirigió a la municipalidad la mayoría de los granjeros del pueblo, en solicitud de que se acordase los baldíos comunales del término en la presente época y la de verano, en su virtud después de discutido se pasó a votación, acordándose por mayoría que ~~se acordase~~ ^{se acordase} convenientemente privar a otros vecinos del aprovechamiento libre y gratuito de los baldíos comunales en ~~estas~~ ^{estas} épocas del año, ~~mediante~~ ^{mediante} ~~se acordase~~ ^{se acordase} la licencia que se pudiese conceder al Sr. ~~Alcalde~~ ^{Alcalde} ~~de~~ ^{de} ~~esta~~ ^{esta} villa se dirige a la de Chelco, y que se amojonase debidamente, ~~se dividiese~~ ^{se dividiese} las partes, de las dehesas de Valdeterrazo que pertenecen a dichos Señores. Sr. y D. Favor de Botega; conyuntando justa esta petición se acordó que tanto en caminos cuanto el que se dirige a Olivenza en lo que se ha habido intrusiones por parte de los colindantes, se verifique por el Sr. Alcalde y una comisión del Ayuntamiento, la diligencia de señalar y amojonamiento gubernativo que correspondiere por el esclarecimiento de los límites.

Dada cuenta de la instancia de Manuel D.

se levante la mano y firma en un. de Mayo de 1863

En certificacion

Fuente Gomez

Perez

[Signature]

[Signature]

Secret del Rey

Martinez

[Signature]

Secretaria

[Signature]

Palacio Real del Rey

Secret del Rey

Paris Alfonso

Secretario

[Signature]

[Signature]

Segundo Sandoval

Alon del 10 de Mayo de 1863

Almudi. Notyuntamiento de la dia hoy uno segun contem
bo y pueno lacion, se acendi despues de lido y aprobado
el otro ante, que la vida de las disposiciones del Sr. D. Juan
Pablo de Alacudia pp. de la p. se vierte a la hista
pential para q. su levantamiento se haga en la
Confesion del nuevo emilloramiento de signera p. la de
ma del Rey de la Contribucion Ventonal es al p. de
Alacudia en p. de la p. a toda otra nueva.

En lo q. se levante la mano y firma en un. de
Mayo de 1863 el Sr. certificacion Gomez

Secret del Rey
Alfonso

Fuente

Martinez

[Signature]

[Signature]

Jose Palacios

[Signature]

Secret del Rey

Paris Alfonso

[Signatures and stamps]

Nov. del 3 de Mayo de 1863 =

Almudi el Ayuntamiento de las Salas Comunitarias
previo a tener, bajo la presidencia del Sr. D. Juan, se leyó
el acta anterior, lo que apareció un error material,
que se probó después de hecha la rectificación de dicho
mismo nombre, salvada a su fin las Comunitarias.

Seguidamente se procedió a celebrar el sueldo defi-
nitivo de la D. de Comunitarias libertad de ventos,
celebrado en las carnes pasadas para el año económico
de 1863 en primer de Julio próximo. El cual
se verificó en la mejor forma por Sr. D. Juan y el Sr.
D. Juan y el Sr. D. Juan, como consta del expediente respectivo
no acordando que se remita para su aprobación
al Sr. D. Juan por el Sr. D. Juan y el Sr. D. Juan
previo a su ventos =

Acreditación de alguno de sus individuos acordada
municipalidad, que nunca presenta las certificaciones de
se desea de la reunión de esta villa, en caso alguno
tenido de las sueldos de la villa comunitarias, y en
diferente como correspondiente al vecindario en general, lo
cual que no puede pasar desapercibido pues que después
de originar a continuación la posesión de la misma
municipal, se requiere a la D. de Comunitarias y en
particular que destruyan los trabajos susperados y
se abstenen de sustracción sin obtener antes la
necesaria autorización de la D. de Comunitarias.
Con lo cual



con la concurrencia legal de of. certifica

[Signature] *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]* *[Signature]*
Stal + del Rey
Aut. de la Sac. Real

[Signature] *[Signature]* *[Signature]*
Stal + del Rey
Palacio

[Signature]
Segunda Grande

Stal del 7 de Junio 1862.

En este día no hubo sesión con motivo de la festividad del día de Santa Catalina de of. certifica

[Signature]

Stal del 14 de Junio de 1862.

Almudi el Ayuntamiento. Comu. p. l. citacion en las Ca
sas Comunitarias y aprobadas las actas anteriores. Se dice que
y queda enterada de las ordenes expedidas aprobadas de la
Superioridad que se le promueve a continuacion.

La aprobacion del acta temporal de la redencion segun lo
acorda el Ayuntamiento.

La aprobacion del expediente de remate del Dm. de Concesion
N.º. El presupuesto para el año de 1863 a 1864
El presupuesto para el año de 1864 a 1865



Señal del 17 de Mayo 1862.

Se reunió en dho día el Ayuntamiento y sus tenientes al despacho
de sus negocios asuntos. Después de aprobada el acta anterior se
levantó la sesión y firmó el Presidente de que conste.

P. Fuentes

Agustín Grande

Señal del 21 de Mayo de 1862.
Con motivo a la festividad del día en los libros de
actas.

P. Fuentes

Agustín Grande

Señal del día 2 de Junio de 1862

Se reunió en dho día el Ayuntamiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde, acompañado de el Sr. Jefe de policía y habiéndose
hecho presente concluido el amillaramiento que se hizo
por el año veniente entrante, dictando ampliamente se
apropie acordando se suponga el p.º por término de
quinientos días p.º q.º los contribuyentes puedan reclamar de
agradio, en perjuicio de lo cual, visto la presunción
que se sigue por el Sup.º la ejecución del repartimiento de
este recargo para dho año, de que fue enterado el
Ayuntamiento, se proceda a la formalización de dho repartimiento
y demás trámites que la Ley dispone.

Con lo cual se levantó la sesión y firmó.

Almudi de la vid en las formidables precedidas
de los puntos pericial, Quid, aprobada el acta en
tunc, citando terminada el reportant del cups
y recargos de la constitucion sent. p. el cual se
nombró personas y encargados a las presumpciones de la
des. a modo aprobado, y que se expone al p. p. p.
termino de quince dias, p. q. p. p. p. p. p. p. p. p.
no p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.
v. d. d. d. p. p.

En lo que respecta a lo que se pide se hace
p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p. p.

Fuente Gomez  Justo  Macho 
Luis  Juan  Simón 
Palacio  Simón  Ramón 
Alfredo  Garza 

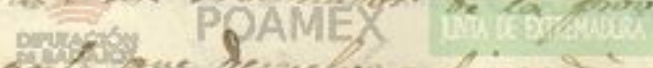
Acto del 5 de Julio 1860 =

En Villanueva del Guano a cinco de Julio de mil ochocientos
sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento con
de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de li
do y aprobada el acta anterior se dio cuenta de
la orden de la Sr. Gobernador de la p. p. p. p. p. p. p.
pasado p. p. p. que devulva el expediente de accion

29

de
hu
7
e. p.
t

de



Comite sus.

En lo cual se levantó la sesión de primera mesa
mesa de certificación

Fuentes Gomez Quintanilla Pacheco
 Michel + del Rey Michel + del Rey Michel + del Rey
 Obispo-Ledesma Ramon Alfaro Luis San Pedro
 Galacios Lopez Jimenez
 Aguirre Aguirre Jimenez

Señoridad del 21 de Junio de 1863.

Alcaldes el Ayuntamiento de esta villa en su ordinaria
sesion y leida el acta ant. que se aprobó

Segundamente acordó que el aprovechamiento de estas
terras en el termino y tierras aboradas no compie
se hasta el veinte y cinco del presente mes y
que se publique por los medios acostumbrados
intendidos al Sr. Alcalde para que haga guardar
las reglas de costumbre o evitar o sea en lo que
conviene. En lo que se levantó la sesión de primera mesa
mesa de certificación

Fuentes Gomez Quintanilla Pacheco
 Galacios Lopez Jimenez Michel + del Rey
 Michel + del Rey Michel + del Rey Michel + del Rey
 Obispo-Ledesma Ramon Alfaro Luis San Pedro
 Aguirre Aguirre Jimenez



mentos; por las razones que se expresan en el referido
 expediente y otros nada dicen respecto a la
 facultad del crédito; sin embargo la munici-
 palidad actual se funda solo en que estando satisfecho
 el encapitalamiento legitimamente, los fondos muni-
 cipales ni el pueblo son responsables a volver a
 satisfacer parte alguna de aquél, quedándole el dere-
 cho de reclamar contra quien viene sucesirse y por
 ello acuerda que en el procedimiento el pago que se
 reclama y que se remita este expediente al tor-
 nador de la prov. p. la resolución que proce-
 da.

El Ayuntamiento en vista de haber nombrado
 D. Antonio Baquín Barato el cargo de recaudador
 de contribuciones, se acordó elegir a condición de g.
 afianza con hipoteca especial del importe de un
 trimestre y bajo las mismas condiciones nombrado
 dicha obra a D. Emilio Martínez de esta vein-
 tad, comunicándose este acuerdo p. que en la res-
 ta resuelva.

Con lo cual se levanta la sesión y se firman des-
 pués de lo que se certifica =

<p> Juan Fuentes Alcalde del Ayuntamiento </p>	<p> Juan Gomez Alcalde del Ayuntamiento </p>	<p> Juan Lopez Alcalde del Ayuntamiento </p>	<p> Juan Martinez Alcalde del Ayuntamiento </p>
<p> Juan Palacios Alcalde del Ayuntamiento </p>	<p> Juan Garcia Alcalde del Ayuntamiento </p>	<p> Juan Hernandez Alcalde del Ayuntamiento </p>	<p> Juan Ramirez Alcalde del Ayuntamiento </p>

BOAMEX TAPA DE EXTREMOS

to del Medico Cingano titular, a fin de que se
fixara el tiempo de la duracion del contrato con objeto
de que pudiera aprobarse; en su virtud se acorda
que se remita en dichos expedientes que la dura-
cion del contrato es por tiempo de un año, con-
cluido el cual quedaran las partes en libertad
de renovar o rescindirle.

Se dio cuenta de la circular numerada ochenta
y cinco suelta en el boletin of. de la prov. re-
lativa a la recaudacion de decembreros de Pauton,
y se acorda su cumplimiento y que cuando ten-
ga lugar la reunion proyectada para disponer
de las cantidades que pertenecientes al Ayunta-
miento obran en la caja de depositos procedentes
de la venta de sus bienes de propios de sansebastian del,
se tenga en cuenta este particular, con el fin de
rehabilitar tan util y benéfico establecim.
procediendose en tanto a la cobranza de decembr-
ros.

Se dio cuenta del expediente sobre la reclamacion
de Manuel Delgado de cierta cantidad procedente
de consumos de mil ochocientos cincuenta y
cuatro y en vista de lo q. resulta de dicho exp-
diente y de lo informado por los Alcaldes de
dicho año mandados responsables de la administra-
cion economica del mismo, resultand que los fe-
dos municipales y el pueblo subieron por compra
de la enajenacion de un tomo no u. estrano
obtenida en poder cartag de pago y otros don-

Señores ordinarios del 19 de Julio de 1863.

26.

En Villanueva del Trueno dia diez y nueve de Julio de
mil ochocientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento
const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, asis-
tiendo a un número igual de mayores contribuyentes de
dicha villa segun al margen se expresan, bajo la presi-
dencia del Sr. Alcalde; y despues de aprobadas el acta
anterior, se abrió la sesión manifestand aquél que
segun se dice en la convocatoria, el objeto de la reunión
era tomar al respecto acuerdo el proyecto iniciado por
el mismo y que hace años viene reclamand la prote-
cción que debe ejercer la autoridad municipal, sobre
la propiedad rural de este término y defensas de las
heredades que aunque de interés individual afecta al
bienestar y moralidad del Distrito, poniend coto a los
delitos y faltas y abusos que de ordinario se cometen por
los autores en la impunidad que los presta la falta
de brazos ejecutores y vigilantes de las disposiciones de
la autoridad y observancia de las leyes, cuando así
un hábito de falta de respeto a sus pretensiones, e inva-
siones de la propiedad ajena que con la importancia q.
en el día va tomando la agricultura se ven de ver an-
tiblemente estos males que se reflejan tambien en la inob-
servancia de las reglas de policía urbana dentro de la
población inutilizando todos los esfuerzos del municipio;
y para remediarlo estando recomendada y autorizada
por la Real orden de 8 de Noviembre de 1849 la crea-
ción de los distritos de guardas municipales en cargo al pro-
prietario respectivo, se provocaba la presente reunión
para que el municipio con los asociados mediante
a batanes de aumentar los gastos del presupuesto

Junio ordinario del día 12 de Julio del 863.

En Villanueva del Tramo, dicho día mes y año, se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesión ordinaria, bajo la presidencia del Sr. Alcaide y después de leída y aprobada el acta anterior, acordó la municipalidad que con el fin de organizar de buen régimen y orden en el aprovechamiento de los rastrojos, se los sembrados y pastos comprendidos entre los mismos, se permitiera la subasta del ganado de rumen que estaba prohibida en el primer reglamento del Rastrojo del Sr. de Abajo, desde el camino de los rastrojos al de la Amigülla, desde el día primero de Agosto próximo y en el de la Represa desde el último día del mismo mes, castigándose a los contraventores con las penas señaladas en el Código como el que entra en heredad ajena quedando incluidos en la Regencia el término de un cuadrado de un cuadrado y señalándose para la entrada del ganado del Sr. de Abajo por la punta de la cerca de Roque de 'Utrata a la del Colmenar, tomando arroyo del Guiso abaxo a la pared de la dehesita a las posesiones: publicándose así por bando y p. la común inteligencia.

Con lo cual y no habiendo otros asuntos al despacho de q. tratar, se levantó la sesión q. firmaron de guisa

Yo el Sr. Alcaide certifico =

Fuentes
Gómez
Justo y M. de
Lazo
Bernabé Hurtado
Ángel Ruiz
Juan. de los Ríos
Alcalde del Sr. de Palacios
Por la Sra. Pina
Agustín Grande



H. yo el Sr. certifico =

Donde de Fuentes Benigno Gomez Sr. al + del puzte
Sr. de Pen

Torotonas Luis Angel Perez

Juan Rocha

Jose Valacios

Manuel Meng

A

Bernabé Hurtado

Juan y Perez

General Mercedes

Andrés Lopez Manuel Ferrand

Juan Vidal

Jos. M.º Bana

Francisco Maria de Villalobos

Andrés Martín

Guillermo Ambrosio

Jos. Aguilera

Emilio Casimiro

Don Esteban Gallego

Santos Barco

Agustín Gamero

to, deliberare acerca de la conveniencia de la crea-
cion y organizacion de dicho cuerpo. Y de este
convenientemente este particular y conformem-
te en la necesidad de su creacion acordaron por
unanimidad que bajo la base del reglamento a-
ctual de 8 de noviembre de 1869 y estandiendo en
accion al cumplimiento y vigilancia dentro
de la poblacion de las leyes y ordenes de la autori-
dad respecto de la policia urbana y de orden publi-
co se proceda a la organizacion de dicho cuerpo de
guardas municipales, que se compondra de cinco
hombres con un cabo, a los cuales se les consiguiera
la dotacion de siete reales diarios a los primeros y
ocho al cabo siendo de cuenta del municipio
proverlos de las armas y distintivos, para cuyo
gasto autorizar a este desde luego en tanto para
llevar a efecto la organizacion, reglamentacion
y demas que sea necesario para su establecimiento
con la brevedad posible previa la aprobacion
del Sr. Gobernador de la prov. como requisito
indispensable para su ejecucion, sin perjuicio
de que el Ayuntamiento al formar el presupuesto
adicional para el presente ano economico
incluya este gasto en el mismo ampliandolos
ingresos en la parte que sea necesaria y en
el capitulo de arbitrios establecidos.

Con lo cual relevante la sesion que
firmaron los señores concurrentes de que

que no debe dilatarse tan importante asunto para
el pueblo propone para que la municipalidad y asociados
delibere sobre la conveniencia de los proyectos siguientes y
conceptua mas urgentes

1.^o El principal agente que influye en la salud publica
y por tanto primer deber de la autoridad local, es el
estado de aguas potables, abundantes, limpias y sanas
y de facil acceso para el publico: inutil es detenerse en
demostrar que el estanco unico que hoy existe bajo
el nombre de fuentes, no solamente llena las condiciones
especificadas, sino que al contrario perjudica notablemente
a la salud publica, escasa muchas veces, o halla in-
transitable sus inmediaciones y casi siempre el agua se
mezclada con cieno: para remediarlo, propone la construccion
de una fuente con el agua cogida aprovechando el manan-
tal que hoy existe que podra colocarse en el sitio que los
Agentes facultativos conceptuan mas oportuno en las in-
mediaciones de la poblacion si es q. no puedes ser dentro de
ella

2.^o El pequeño y ruinoso edificio que hoy existe con una
sola puerta habitacion bajo el nombre de casa con-
sistorial, no es tal; y en el se halla aun guardado el pres-
tigio de la corporacion, al par que no pudiendo contener
los diferentes departamentos, oficinas y locales destinados
al servicio publico, con los de correccion e instrucciones, se
hallan estos diseminados en casas de alquiler, que como
es natural, no llenan las condiciones que exigen las especia-
les objetos a que se destinan; y por tanto propone como
de inmensa utilidad y necesidad, la edificacion de una casa
consistorial en el solar de la que hoy existe reuniendo
las caullas propias del municipio inmediato, con las
y casas adyacentes que sean necesarias, la que ren-
da bajo un mismo techo, la sala consistorial

Reunión extraordinaria del 25 de Julio del 863.

En Villanueva del Fresno día veinte y cinco de Julio de mil ochocientos sesenta y tres, se reunieron los señores que componen el Ayuntamiento municipal de ella y mayores señores y señores vitados por rigurosos ordenes de Cortes que al margen se detallan, en el local de las Salas Consistoriales y de las subalternas bajo la presidencia del Sr. Alcalde, previa convocatoria oficial con la debida expresion. Abierta aguda por el Sr. Presidente se supuso y convino a la consideracion del Ayuntamiento el estado de abandono en que por desgracia se encuentra esta localidad respecto de mejoras materiales y obras publicas de indispensable ejecucion, que tanta necesidad reclama la poblacion y sus habitantes, demandando pronta y eficaz remedio en obsequio del decoro y tranquilidad publica, para lo que todas las personas influyentes estan en el deber de prestarse a renovar cuanto obtienen por se presentarse. La consecucion de estas mejoras inmediatas beneficiosa habran de sentirse indudablemente, saliendo a la postre en que se encuentra e identificandose con el impulso y proteccion que a ellos dispensa el Gobierno de S. M. y su delegado en la provincia. Ninguna ocasion se presenta tan propia como la actual para llevarlas a cabo, salvando el grave inconveniente que hasta ahora ha existido para su ejecucion, por la falta de recursos, mediante a qui con arreglo a la Ley vigente y tratandose de obras permanentes y de gran utilidad, puede destinarse el producto de la tercera parte del ochenta por ciento de Duenos de propiedad en adelante con posterioridad al dos de octubre de mil ochocientos sesenta y tres, y por tanto en



razones ante dichas, acordaron por unanimidad Adoptar el plan de que se trata de dichas obras y mejoras y que con el fin de ejecutarlas se proceda a instruir el expediente oportuno con certificaciones de este particular, y en virtud de lo dispuesto en el art. 21, del Reglamento de 16 de Mayo de 1860, se elige como comisión especial a los señores Académicos y conyales D. Benigno Gomez y D. Juan P. P. para que con los auxilios que necesitan procedan a la formación de los programas de las condiciones q. deban satisfacer los edificios y obras indicadas con relación a sus destinos y necesidades que han de cubrir, procurando acomodarlos a los recursos, con que se cuenta sin tener que apelar a medios onerosos.

Atendida ya la urgente necesidad y pública utilidad de la ejecución de las obras importantes relacionadas y a fin de que al mismo tiempo pueda proveer a los medios con que subvenir a los gastos que habrán de originar, concuerdan en aquellas circunstancias se requiriera por la legislación para hacer uso de la tercera parte del producto del 80 por 100 de bienes de propios enajenados con posterioridad al 2 de octubre de 1858, que obra en la Caja de Depósitos, se dio lectura al Ayuntamiento y mayores contribuyentes citados con las formalidades q. prescribe el artículo 2.º del Real Decreto de 25 de Setiembre de 1859, de esta soberana disposición, así como del artículo 1.º de la ley de 1.º de Mayo de 1855 y real cédula de 3 de Enero de 1859, y al efecto se

oficinas del Ayuntamiento, Alcaidía, Burgada, etc.
Par, archivo, etc., depósito municipal con las
reparaciones convenientes, locales para las tres es-
cuelas y habitaciones para los maestros, sentas
y demas dependientes inmediatos del servicio de
la Corporación.

30. No pudiendo atenderse con la coniguacion anual,
aceras y empedrad, a la completa construccion de
unas y otro, así como a las vias de entradas y salidas de
la poblacion que todo se encuentra en un estado deplorable
y sin prospecto de obtener por la via competente la
construccion de caminos vecinales, propone la repa-
cion por completa del empedrad y vias referidas,
y construccion del acanal que en el dia falta y que
se estenderá a toda la poblacion.

4. Por ultimo, estando mandado por el Gobierno y au-
dad por el Ayuntamiento y asociados, la restaura-
cion del Pozo de esta Villa que dejó de funcionar
a principios de este siglo por consecuencia de avarias
que hizo durante las hueras y al vecindario en épocas
de epidemias y calamidades, a cuyos reintegros esta obli-
gado el pueblo, y necesario es cuando menos destinar veinte
mil reales a tan importante objeto, para que pueda
dar principio a sus operaciones y atender tambien a las
reparacion del local en donde estuvo situado.

En su vista se procedió detenidamente a discutir las
anteriores proposiciones y considerandolas todas por el
orden en que van expuestas de inmensa utilidad
publica, necesarias e indispensables, por la

D. Ramon Martine de Bivilla	— — — — —	Due 11
D. Ramon Fernandez	— — — — —	Due 11
D. Gonzalo Moreno	— — — — —	Due 11
D. Manuel Garcia	— — — — —	Due 11
D. Guillermo Arbona	— — — — —	Due 11
D. Santos Waulga	— — — — —	Due 11
D. Jose M. Ramon	— — — — —	Due 11
D. Juan Vega Moreno	— — — — —	Due 11
D. Andres Martin	— — — — —	Due 11
D. Jose Aguilera y Manrique	— — — — —	Due 11
D. Juan M. Moreno Salgado	— — — — —	Due 11

En su virtud quedo aprobado el proyecto de suplir la parte suficiente de la tercera parte del 4.º de bien de Propio que obra en la Caja de Depositos en la ejecucion de las obras referidas y restauracion del Puente en uso de la facultad concedida a los pueblos por el articulo 1.º de la Ley de 1.º de Mayo de 1855 y Real orden de 13 de Abril de 1859, acordando se practiquen las demas diligencias necesarias, para la instruccion del oportuno expediente prevenido en citadas Reales disposiciones, a fin de conseguir la autorizacion del Duqueso de S. M. Al. termino esta acta que firman los sus. concurrentes de que yo el brio certifico =

Manuel de Fuentes
 Bernabe Hurtado
 Francisco Gomez
 Jose Salacios Manuel
 Juan X de 2.º Juan y...
 Juan Tomas Lazo
 Angel Perez

titido suficientemente el particular, y Considerando que
 se han guardado todos los requisitos exigidos, para de
 liberar en este caso, por dichas disposiciones por que las
 mejoras proyectadas son de caracter permanente y de
 publica utilidad, que p.^o Satisfacen usualmente las
 cargas municipales, queda el producto de las contribucio-
 nes intransferibles de las obras de terceros partes, a di-
 cho octenta por ciento con las arbitrios establecidos y q.
 estan agotados los recursos naturales para cubrir el pre-
 puesto, pudiend. disponer de dicha C.^o parte impo-
 ner al pueblo en lo sucesivo de rotas p.^o sus exten-
 siones; el Sr. Presidente dispuso se pusiera a votacion
 si se o no conueniente el uso y aplicacion dichas res-
 referidas parte del Sr. p.^o de propios que obra en la
 caja de depositos, la que tuvo efecto en la forma siguiente

D. Porcundo de Fuentes	—	—	—	Que si
D. Domingo Gouar	—	1. ^o 4 ^o	—	Que si
D. Don San Pedro	—	2. ^o 4 ^o	—	Que si
D. Juan Co. Rocha	—	Regid. ^o	—	Que si
D. Don Tomas Lazo	—	4 ^o 2. ^o Sindico	—	Que si
D. Don Palacios	—	4 ^o 3. ^o	—	Que si
D. Don Juan Cordes	—	4 ^o 4. ^o	—	Que si
D. Don Juan Alfonso	—	4 ^o 5. ^o	—	Que si
D. Don Mateo Murada	—	4 ^o 6. ^o	—	Que si
D. Don Juan Yanez Monroy	—	4 ^o 7. ^o	—	Que si
D. Manuel Pineda	—	4 ^o 8. ^o	—	Que si
D. Angel Perea	—	4 ^o 9. ^o	—	Que si

Mayores contribuyentes

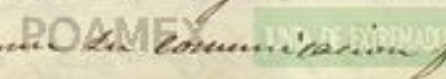
D. Andres Marquez	—	—	—	Que si
-------------------	---	---	---	--------



dores al publico en debida forma y bajo las condiciones acordadas y prevenidas; y que con respeto al de libran de los terminos designados de que en el valor nominal del papel de trabajo, a fin de examinar las cosas hechas en el mismo, se pague a reconocer por los quindas municipales de estos y una comision del Ayuntamiento, con objeto de que las estan arregladas se oficie al Branda Mayor de esta villa en la forma que las examine y disponer su quema en la forma de que no infrapropio alguno el arbolado.

Dada cuenta de la solicitud dirigida al tor. Gobernador de la provincia por D. Andres Sanchez Cinyano titular de esta Villa, en solicitud de que se le abone bien como gratificacion o bien como honorario de sobre sueldo la cantidad que se crea justa por el tiempo que sirvio la plaza de Medico durante estubo vacante esta; y, cuya solicitud remite a informe de su oficio fha. 21 de anterior; Autoridad el Ayuntamiento cuando se diga al tor. Gobernador, que efectivamente el citad D. Andres Sanchez ocupara en union del Medico Jefe de esta Villa, ademas de la plaza de Cinyano que tiene; y que por lo tanto por equitativo se le gratifique con la cantidad que se crea oportuna su trabajo, siempre que se le dignasen asi autorizarlo.

Se dio cuenta y queda autorizada la municipalidad de la aprobacion dispensada por el tor. Gobernador de la provincia, al expediente de reconocimiento del Medico titular de esta Villa, según la comunicacion fha. 29 del ant.



Real + del Rey
Don Alfonso

Real + del Rey
Don Felipe Carlos

Mayores Cortesuyentes.

Manuel Ferrer Andrés Bergue
Juan Viquez

Von M^a Ganne Donaldo Morera

Juan de Larrea

Guillermo Stambon

Andrés Martini

Manuel Morera
de Pinillos

Santo Basilio

Man. Almir.

José Ramos
Jornada

J. Pellego
Aguiar García

Session ordinaria del día 2 de Agosto de 1863.

En Villanueva del Tramo a dos de Agosto de mil ochocientos sesenta y tres se reunió el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares y sesion ordinaria bajo la presidencia del Sr. Alcalde y después de leida y aprobada el acta anterior, se dio cuenta de la Real orden de diez y siete de Junio ultimo que comunica al Sr. Gobernador de la provincia por su oficio fecha veinte y dos del anterior, aprobando los expedientes de aprovechamientos forestales y enterados de sus prevenciones, acudiendo la municipalidad en cumplimiento; y con el fin de celebrar la subasta de los que están arbitrados de los Valles de Valungo y Matalang, se señaló para su reunión por separado como se encarga, el día veinte y cinco del corriente y el uno de Setiembre para de finitivo por la mejora del cuarto; comunican

Indillo, Fran. Lopez, Francisco Lopez Bude, Fran
Munado, Manuel Ortega, Agustín delgado, José
Francisco, Fran Gonzalez y Vicente Cordova con el
caracter de Jefe, haciéndole saber q^a enjere
su comitid.

Y no habiendo otros asuntos de que dar cuenta
se levanta la sesión que firman de que yo el
Sr. Antonio Corbifio =

			Señal + del ten. 2.º Don Juan Bana
			Señal + del regidor Cordova
Señal + del regidor Alfonso			
	Proint. ^o		

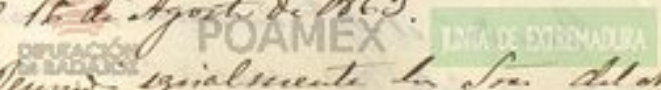
Señal del 9 de Agosto de 1869.

Se reunió el Ayuntamiento en las Casas Comunitarias
bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leído el acta ant.
fue aprobado: Y no habiendo asuntos al despacho se
levanta la sesión y firman el Sr. Alcalde de que certifica

	Proint. ^o

Señal del 11 de Agosto de 1869.

Almud igualmente la Señal del ay. to. en un



de las obras u para' conocimiento al interesado u
que encargos.

Se dio cuenta de la superior comunicacion del Sr.
Gobernador de la prov. fecha 28 del mes anterior, in-
terinando a la municipalidad para el establecimiento
del cuerpo de guardas municipales ciudad en sesiones
del diez y nueve de dicho mes; y en su virtud se ar-
do que con arreglo al Reglamento de 8 de Noviembre
de 1847, se publique por medio de anuncio la creacion de
dicho cuerpo, a fin de que en el termino de quince dias
presenten sus solicitudes a la Bta de este Ayuntamiento
los aspirantes a dichas plazas, impreso que se crean ador-
nados de los requisitos que se exigen; y pasado dicho
termino se dio cuenta nuevamente a esta corporacion,
p.^a la formacion de las ternas y proceder a su nom-
bramiento por el Sr. Alcalde y demas que previene dicho
Reglamento.

Se dio cuenta de la circular del Sr. Gobernador de
la provincia numero diez y seis fecha 20 del ant.
inserta en el Boletin of. del Lunes 21 del mismo, in-
terinando el cumplimiento de las disposiciones que
tan prevenidas anteriormente y dictando otras a fin
de evitar de la mejor manera posible los incendios
que suelen sucederse en la presente epoca; y en su
virtud se ardo se publicara por las autoridades conju-
tas a conseguir dicho fin, y estando autorizados se
establerean diez guardas partes con un cabo que
union de los guardas de Montej ejercitan la vigilan-
cia oportuna; y en su consecuencia se provido al
nombramiento de aquellos, recayendo en Sr.
Calle Rodriguez, Juan Parra, Manuel



Acta anterior; se procedió a rebajar el segundo suau-
to de adjudicación de las aparcerías, por un
ata de la valúen Valenzuela y Matallana segun
cuenta del expediente respectivo; que se acordó reunir, en
los demas de su clase cuando se hallen en estado de
definitiva aprobación del Sr. Gobernador.

Se levanta la suso f. firmada la causante

de f. certifi-

Quintero Gomez

[Signature]

Justado
Palacio

[Signature]
Yanga
Juan de las Casas
[Signature]

Sev. del 6 de Setiembre de 1863.

Almudo el Ayuntamiento conit. en sus Casas Comunitarias
bajo la providencia del Sr. Alcalde y todo el acta ant. fue
aprobado y daudo cuenta de las orden. circuladas. Alde-
tas de la Poblacion Oficial. queda enterado el Ayuntamiento y
se levanta la suso firmada el Sr. Alcalde de f. y el

Sno. certifi-

Rovado de Quintero

Agueda Sando



POAMEX

DATA DE EXTREMADURA

30
Consejo Comunal, para que se le apruebe el acta ante
de los señores de las ordenes y contenga lo siguiente
Dilectos Oficiales y despues de acordado lo cumpliment
se levante la suso firmada el Sr. Alcalde de J. certifica

C. B.

Fuentes



Mou. J. Martin
no int.

Señor del 25 de Agosto de 1863.

Reunido el Ayuntamiento. En el día de hoy
y sus en el local de enterramiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta ant.

En seguida se procedió a verificar el sumate primo
to del censo por virtud de la parte de la valdun
Valdun y Matalan, autorizada de Real orden y según
el pliego de condiciones respectivas, cuyo acta tuvo la
que en la terminación que aparece del expediente suscri

tu. Con lo que se levanta la suso firmada
concurran de J. certifica =

Fuentes

Gomez

Mochales

Martado

Oyuno

Salacion

Mou. J. Martin
no int.

Señor del 4 de Set. de 1863.

Reunido el Ayuntamiento. En el día de hoy
y sus en el local de enterramiento bajo la presidencia
del Sr. Alcalde se leyó y aprobó el acta ant.

Las circulares y ordenes circulares a el ^{21.} Politen Office
de la prov.

En lo que se levantó la nota y firmada la
Sr. Caracumante de q' yo el Sr. certifico =

Quintero Gomez Rocha ^{Secret. del 24 de set.}
^{Pro. de la Prov.}

Palacios Hurtado
^{Junta} ^{Secret. del Rey} ^{Secret. del Rey}
^{de las Indias} ^{de las Indias}

Segundo Carandi
Sr.

Quero del 20 de Setiembre de 1869.

Recurrido el Ayuntamiento. Consta de esta villa en el
local de reuniones previas citaron bajo la presidencia del Sr.
Alcalde y todo el acto antes fue aprobado.

Seguidamente y cuando llegados la época de pro
ceder al repartimiento ocuial del fruto de bellota

Visa del 13 de Setiembre de 1862

Plumado el Ayuntamiento Com. de esta villa bajo la prudencia del Sr. Alcalde, en las Cajas Constitucionales para el otorgamiento de premios, se aprobó el acta ant.

Estando presente la época de la distribución de los aprovechamientos comunes, y para que estos se verifiquen con la equidad recomendada y para acordar el Ayuntamiento que se verifique el registro de la ganadería general del ganado de cría de la vecindad, acordando para este acto los días primeros de Agosto del presente mes de Octubre en el sitio del Pollo, y al efecto designo como contadores de la clase de vacuno a D. Silvano Vega y D. Josef Benito y a los señores D. Ori Palacios y Angel Pons, bajo la presidencia del Alcalde, estableciendo que no se admitirá el ganado que ultimamente adquiriera la vecindad en las proximidades, y que todo se presente por sus dueños juntos y separados con los datos respectivos todo lo que se publicará en la forma acostumbrada para que no se alegue ignorancia. Lo acordado se cumplió el cumplimiento de



Señal ordinaria del día 20 de Setiembre de 1860

Reunido el Ayuntamiento const. de ella en sus salas capitulares, en dicho día mes y año, bajo la presidencia del Sr. Alcaide, se leyó y aprobó el acta anterior; seguidamente se leyó y aprobó el reglamento formado por el Sr. Alcaide con sus ampliaciones del general de D. D. Treviño de 1849, para el establecimiento en esta villa de la Guardia Municipal aprobada por el Sr. Gobernador de la provincia, y después se procedió a formar las ternas con vista de las solicitudes hechas; pero resultando que entre los peticionarios solo reunían las condiciones exigidas en dicho reglamento Ramón Cano Gomez, Manuel Turbosa Garcia, Juan Gomez Ramos, Juan C. Soraluz Barquet, Manuel Minero Romero y Juan José Soraluz y Olivares acordándose proponerlos para dichos cargos, recomendando al Sr. Gobernador de la provincia por la decisión de cabo.

El día cuatro del mes de Agosto de 1860 de la provincia fecha diez y siete de Agosto respecto de la cual se ha concedido al Sr.

de lo terreno valdun de aproximadamente comun. de
 esta villa, y para que se pudiese a la division de
 fute de partes iguales se acordó por el Ayuntamiento
 de esta villa como se hizo para de la venifiqua
 a la Cruzata de don Alfonso de Arce.

Tambien se acordó nombrar a Manuel Aguirre
 de esta villa de esta villa de Capata. sucesor de
 los señores del comun que han de regir el comun
 de la villa de Valungo, Matallana. adjudicados al
 Ayuntamiento con este objeto, dandole facultades amplias
 p. q. elija lo que quisiere y fuere necesario.

Por ultimo se acordó que desde el ventijueve
 de del actual quedase levantado el Ayuntamiento de
 la villa, y que se publicara para la dicha villa
 lo siguiente. Con lo que se levanta la villa de p.
 man. de comunera de esta villa.

Fuente Gomez Rocha
 Hurtado

Palacios
 Señal + del Rey
 Señal + del Rey
 Señal + del Rey

Agustín Gando



FOAMEX

INSTRUMENTOS

26.

Señon extraordinaria del día 3 de Obrero de 1863

En Villanueva del Guano á ocho de Octubre
de mil ochocientos sesenta y tres, siendo las diez de
día mañana se reunió el Ayuntamiento const. de
ella en sus salas capitulares y sesión pública extra-
ordinaria anunciada con anticipación, bajo la presi-
dencia del Sr. Don D. Benigno Gomez
Jarama por ausencia accidental del Sr. Alcalde, con el
fin de proceder al remate en subastas publicas de
los aprovechamientos sobrantes de las matanzas
del vecindario que se han acordado en grosas en las
Vallias de Valuengo y Matalaney subastados
por el Sindico con tal objeto y para el procomun
segun consta del expediente respectivo y esta
acordado por el Ayuntamiento en sesión del día veinte
del anterior, entendiéndose que los aprovecham.
del Vallio de Matalaney de yemas y aportadens
se subastan desde luego cerrados hasta el día de
San Miguel del año proximo venidero y los del
Vallio de Valuengo y aportadens tambien desde
de Valuengo no ha de enajenar el aprovecham.
hasta la salida del mismo de los puercos de las
varas á juicio de la corporacion la que acordó
fijar de tipo segun los antecedentes tomados la
cantidad de doce mil reales por los aprove-
chamientos de Valuengo y la de quince mil

jans titular D. Andrey Sanchez por el tiempo
 q. sirvio la vacante de la plaza de Medico
 se acordo señalarle la remuneracion de tres
 cientos reales que se le abonaran dandose cu
 ta al Sr. Gobernador de la provincia.

Por ultimo acordo el Ayuntamiento que
 se subastaran las yervas y agotadores de
 dio de Matallana rematada por el pueblo
 asi como el resto medias yervas y agotate
 res de doce Valencas, señalándose para la
 subasta el dia ocho del proximo mes de
 octubre ante el Ayuntamiento con las
 condiciones q. se estipularan en dicho dia
 con lo cual se levanta la sesion firmam
 do los tres concurrentes de que yo el trío

No firmas =

Juñal + del Rey		Juñal + del regidor	
2.º Sr. Juan Peña		London	
Juñal + del regidor		Agustin Gamdi	
Alfonso			



POAMEX

PROVINCIA DE EXTREMADURA



como el de las yemas y agostados de el de Matallana,
 a procedio si verificaz los segun citados
 iado el publico, y en su consecuencia se presento
 Juan de la Cruz Ceballos vecino de Sancti Petri
 representante de D. Juan de Salamanca
 e hizo postura a las yemas de Matallana desde el
 dia hasta el veinte y nueve de Mayo del año
 proximo venidero bajo las bases y condiciones que ya
 estan acordadas, ofreciendo dar por ellas la cantidad
 de doce mil quinientos reales: en su virtud teniendo
 el Ayuntamiento en consideracion lo que puede valer
 el agostado del expresado Cortes de Matallana de
 vecho dias hasta San Miguel, acorda admitir di-
 cha postura que se hizo publica por si habia
 quien la mejorase; mas no presentandose licita-
 dor alguno, determino dar por subastada la citada
 yemas en favor del referido Juan de la Cruz Ceballos
 como representante del D. Juan de Salamanca, quien
 las acepto por la dicha cantidad de doce mil quinien-
 tos reales que aqul se obligo a satisfacer bajo su
 responsabilidad y la de su representado por todo
 el mes de Noviembre proximo venidero, siendo de
 su cuenta cargo y riesgo por esta en poder y casa
 del D. Juan de Salamanca de su propia mano y moneda de

por los de Matlalamey. En su consecuencia
se abrió la sesión anunciándose la subasta
por el puen publico de los Matos como se
licitadores y siendo mas de las doce sin que se
sentara licitador alguno el Ayuntamiento determi-
nar por concluido el acto, anunciándose para el domi-
go proximo diez y ocho del actual a la misma
hora, levantándose la sesión que firman los tres
y cuntes de que yo el tñe interino certifico =

Fuente Gomez Mocho
y
Stevato Palacio
Alcalde + del Rey
Pena
Alcalde + del Rey
Alfaro
Alfaro
Alfaro
Alfaro

Sesión ordinaria del 18 de octubre de 1863.

Reunido el Ayuntamiento const. de esta villa de
Hillamirca del mismo hoy, diez y ocho de octubre
de mil ochocientos sesenta y tres, en sus salas in-
stitucionales y sesión ordinaria bajo la presidencia del
Sr. Mendez, se leyó y fue aprobado el acta ante-
rior, y resultando de la misma no haber tenido
efecto el remate anunciado del solar medianero
del barrio de Valencas an-

terminada la sesion publica que firman las tres
del Ayuntamiento y un testigo a' meyo del con-
tante por no saber de que yo el t'io certifico =

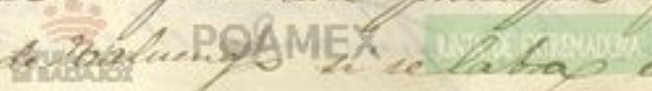
Donde de fuente *Rosigno Gomez* *Josetomas Lazo*

Bernabé Lurdo *ago. a meyo del* *Juan P. Madro*
rematante =

Juan Duran *Juan Y P. N. Y* *Alcalde del Rey*
Alcalde del Rey *Alcalde del Rey* *Alonso Alfonso*
Alcalde del Rey *Alcalde del Rey*

Alonso Garro

En el mismo dia mes y año, continuando reuniendo
el Ayuntamiento en sus salas capitulares bajo la
presidencia del Sr. Alcalde, se prosiguen a continuar la subasta
de los aprovechamientos sobrantes de los Valles de
de Valbuena y Matalana, que los componen el real
medias y uvas del primero y apotadero de ambos
con la condicion de que en el caso de designarse
quien de labor dichos Valles de Valbuena, se ha
de dar al rematante en su equivalencia el Apot-
tadero de la delicia de Seguradana y que los
labor y los ganados que se invierten en ellas ha-
de permitirlos sin limitacion desde el primero
de Marzo en que dara principio quedando por
dies el de Valbuena si se labra el treinta



oro y plata con exclusion de todo lo demas, en
gastandose en el aprovechamiento, a' otorgar los
condiciones facultativas consignadas en el capitulo
primero p.^o la venta de estos frutos de que
fue enterado, quedando hipotecada principal
y exclusivamente el ganado aprovechante al
cumplimiento de este contrato en todas sus par-
tes, con la condicion ademas de que teniendo
que aprovechar el fruto de bellotas de dicho
Monte por las vayas del comun, me tiene opor-
cion el rematante a' entrar en el mismo, gana-
do de cada hasta tanto que aquel no quede
terminado; pudiendo si sucesos desde el dia con
qualquiera otra clase de ganado desde los años
yos para ellas y camino de la Higuera de
Vargas de derechos, asi como qualquiera otra
porcion de terreno que no tengan montes y
en adelante podra ir ocupand y aprovechand
el suelo que los puecos vayan desocupand
sucesivamente, por manera que cuando concluyere
hara el rematante unyo exclusivamente el suelo de
dicho Monte de Matalang, fijandose como termino
no para dejar libre este y concluir el aprovechamiento
de la bellotas el dia veis de Diciembre proximo,
segun condiciones acepto' el rematante y se otorgo
a' cumplir en debida forma, dando y



visto con los diez del Ayuntamiento, se que yo el
dijo certifico =

Francisco de Fuentes Juan Pochon

Juan Pochon Angel Berroch



Bernabé Alvarado Narciso Martín
de Pinillos

Señal + del regidor Señal + del teniente 2º
Josepí Llovera Jose' Penas.

Aguido, Jando

Señal + extraordinaria del día 25 de oct. de 1863.

En dicho día mes y año se reunió el Ayuntamiento
const. en sesión extraordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde previa citación anterior con expre-
sion del objeto, y leida y aprobada el acta anterior
acordó el Ayuntamiento proceder al repartimiento
de censas para la formación de la raras del comun
en los Valerios de Valungo y Matallana segun es-
ta acordado, cuyo repartimiento se efectuó señalan-
do a cada vecino media censa, y cinco duros
y ocho marcos de pago a cada censa que entre al

de estado mes de Marzo en cuyo caso recibí
el ya dicho de Aguadonay; en su consecuencia
se publicó el remate por medio de proclama
vocando licitadores y por virtud de ellos se pre
sento D. Ramon Martinez de Pinilloz
cuyo proposicion a los expresados aprovecha
mientos bajo las condiciones estipuladas de que
fue impuesto por la cantidad de catorce mil
reales que en buena moneda de oro o platos
se obligo a poner en poder del depositario de
Propios en todo el mes de Mayo proximo sin falta
alguna bajo la responsabilidad de todos sus tie
nos y con especialidad la del ganad aprovechante
enterad el Ayuntamiento y conceptuand ampla
da la proposicion acorda admitirla disponiend
su publicacion por si habia quien la mejorase
mas apesar de haberse publicado diferentes veces
por intervalos hasta dadas las doce, no se presento
persona alguna que la mejorase por cuya razon
determino dar por concluido el acto en favor del
D. Ramon Pinilloz que hallandose presente lo
acepto en debida forma por la expresada cantidad
de catorce mil y bajo todas las condiciones estipu
ladas bajo su responsabilidad, anunciandose asi
al publico con las voces de util y buena
pro.   firmado el rematante en su ca

40.
se
ran
ty
Señalaron bajo la presidencia del Sr. Alcaide y con el voto
de la aut. fué aprobada.

Dada cuenta de una instancia de Alvaro Lopez
rematante a la subasta de la finca, en solicitud
de q. se aumente el precio de la casa, con arreglo
a las condiciones de su contrato, y mediante el au-
mento de precio que tiene las otras en el mercado, y el
ajuntamiento teniendo en cuenta la oferta de los que
te acordó que se aumente en un tanto en cada libro ca-
pítulo de macho, y cabra; y q. se publique esta dis-
posición.

Leídas de las circulares expedidas a este fin, y el
Boleta. se levantó la sesión q. firmada la Sr. con-
comente de q. ya. el Sr. certifica =

Fuentes Gomez Ponce
Señal + del Rey Señal + del Rey
Ledesma Hurtado Palacios
Señal + del Rey V. R. M. J.
Alfaro Aguirre Gamdi

Hecho del 15 de Noviembre de 1863.

Reunido el Ayuntamiento. Corral de esta villa en las
Salas Consistoriales para citación, y con sujeción bajo
la presidencia del Sr. Alcaide y con el voto aut. fué
aprobada.

En seguida se dio cuenta de los expedientes de
aprovechamiento forestales de esta villa respectivamente al fin
ante Sr. D. Juan de P. M. J. completamente terminada.

ingrese, dándose principio a llevar desde
el día de mañana. Con lo cual levan
to la reserva q^e firman los tres. Concurramos

En de que yo el t^o certifico =

Fuentes *Gomez* *Lopez* *Quirós*
Naval *Palacio*
Señal + del *Señal + del*
Hen. P^{ta} *reg^{to} Cordes*
Señal + del
reg^{to} Alvaro
Aguido *Quirós*

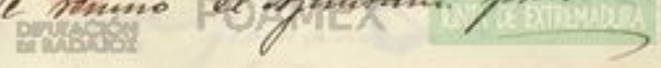
Año del 1.º de Noviembre de 1863.

Almudo el Ayuntamiento con el día en las Sab
Comitales y propuso por el Sr. Alcalde de ley y apro
bo el acta anterior levantando la sesión por tener el
Ayuntamiento a la fealdad del Sr. y por el Sr.
Alcalde de q^e certifica

Fuentes *Aguido* *Quirós*

Año del 8 de Noviembre de 1863 =

Almudo el Ayuntamiento *Aguido* *Quirós*





Delgado y otras por el mismo y nueva vecindad
de esta Villa, denunciando para la venta con Real
cédula que existen en el término de la misma, de
los que dice se hace muy mal uso y cuyos pro-
ductos son muy pingües, habiéndose faltado á lo
dispuesto por la Ley de Demortización con lo
demás que de ellas resultó; y el Ayuntamiento lo
vareo adoptando el proyecto presentado por el
Sr. Presidente, rechazando la delación como falsa
e improcedente según consta más largamente en
el expediente respectivo que obra en Secretaría.

También se dio cuenta del proyecto de bando de
las disposiciones de policía rural y urbana y segu-
ridad pública que deben observarse para que por
sucesos los resultados que del establecimiento de la
guardia municipal rural, redactado por el Sr.
Presidente en uso de las facultades que le están con-
cedidas, para q^l entrado el municipio de las prescrip-
ciones q^l abraza mismas las alteraciones q^l se exi-
geran convenientes; y en su virtud encontrando
aquellas arregladas á las circunstancias de la pobla-
ción, acordó que podían llevarse á efecto.

Dada cuenta de la instancia de Antonio Porrogo
de esta vecindad para que se le permitiera la la-
bor que antes hecha en un terreno lindado

y remitiendo habiendo cumplido estrictamente con las prevenciones Superiores y verificadas estas en la forma autorizada, acordó el Ayuntamiento aprobado y que se remitan al Sr. Gobernador para la definitiva y le pertenezca.

Con lo que se levantó la sesión firmada
 en su crédito de los Srs. de que certifica =

Fuentes	Gomez	Roche	Suarez
			del Rey
		Hurtado	Palacios
Suarez del Rey			
Orden		Suarez del Rey	
		Alfonso	

Segundo Canido
 Sr. =

Acta ordinaria del 22 de Noviembre del 1862 =

En Villanueva del Fresno a veinte y dos de Noviembre de mil ochocientos sesenta y tres, se reunió el Ayuntamiento const. de ellas en sus salas capitulares y sesiones ordinarias bajo la presidencia del Sr. Alcalde y leida y aprobada el acta de la anterior, se dio cuenta de la orden del Sr. Gobernador de la provincia fecha catorce del actual, remitiendo a informes por instancias, una suscrita por Manuel

del interinidad durante el tiempo que ha deun
período dicho cargo, anunciándose la vacante en su día p.^a la provision.

con lo cual se levanta la sesion que firmen
los tres concurrentes, de que yo el tno certifi
co =

Señal del 29 de Noviembre de 1863.

Remendi el ofupntam^t en sus sales lencuonales provia ota
cion bajo la prudencia del Sr. Alcalde y leide el acto ante
nos fue aprobado.

El ofupntam^t quedo enterado y acendi el cumplimiento de
la Mat. ota de venta y nueva de Octubres anticipada y fijando
plan. para las operaciones del receptor del licit. respectu
al an. proximo. Fu levanta la sesion firmand. la concu
rentes de que yo el tno certifi



con su muerte en el Cabildo de Matamoros es
este conun de vecinos, el Ayuntamiento con
de equidad acordó que se le conceda sucesivamente
por este año, previniendoles que en lo sucesivo
no cometan tales usos y deje libre y expedito
toda clase de terrenos de dicho Cabildo q^e tuviesen
ocupados.

Dada cuenta de dos instancias justificadas
de D. Juan Garcia Montes y D. Manuel M^o
Fernandez vecinos que han sido el primero
de Marcanota y el segundo de Laguna de Cam
ros, manifestando sus deseos de que se les con
dere como vecinos de esta Villa, y que se les
tenga como tales, acompañando certificaciones de
sus respectivas desvinculaciones de aquellos
pueblos, se acordó admitirlos como vecinos a condi
cion expresa q^e para optar a los aprovechamien
tos comunales han de tener casa abierta en esta
Villa continuamente y pechar con todas las
cargas y repartimientos vecinales que gravan
a los demás en la inteligencia que perderan el
derecho si no cumplieren con tales condicio
nes.

Dada cuenta de la instancia presentada
por D. Andres Sanchez Linzano ~~titular~~
titular de esta Villa en que renuncia el
cargo para primer de línea por las razones q^e
expresa, el Ayuntamiento acordó admitir
la quedando satisfecho del proceder



co, u contituy la municipalidad su sesion publica
 ocupandose con arreglo a lo Real orden de veintey
 nueve de octubre ultimo en la confeccion del albi-
 temiento general de suor, responsable al receptor
 del ejercicio para el proximo año de sus obligaciones
 suyas y extras, en virtud a su orden las horas
 de suor segun el por suor copia el acta citado
 en el expediente respectivo.

Con lo que se levanta la sesion y se

pro a concurto de los señores

[Handwritten signatures]
 Quintanilla Gomez Mochales Lazo de Quintana
 1^o Peni

[Handwritten signatures]
 Palacios Perez Vicio
 Santalucia
 Ramon Alfaro

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]
 Agustin Garcia

Acta del 20 de Diciembre de 1865.

Reunidos en este dia el Sr. Dn. el Sr. Dn. Comisario y aprobada el acta a
 tenor de lo contenido de las ordenes y contiene el Dn. Dn. y no
 habiendo asuntos al despacho se levanta la sesion y se firmo el Sr.

[Handwritten signatures]
 Dn. Dn. de of. de of.
 El Dn. Dn. de of.
 Dn. Dn. de of.

[Handwritten signature]
 Agustin Garcia



POAMEX

CIUDADELA DE EXTREMADURA

[Handwritten signature]

Novi del 6 de Diciembre de 1863.

Reunido el Ayuntamiento en sus Salas Comunitarias por
una citacion bajo la presidencia del Sr. Alcalde en su
reunion ordinaria, otro dia y leido el acta ant^o. fue
aprobada.

Segundamente se dio cuenta de la circular n.^o
diecinueve cuatro enviada en el Doleto Oficial de la prov.^a
referente a la notificacion visual de las listas electorales de
diferencia a Cortes, y en su cumplimiento, acordó el Ayun-
tamiento elegir a los Comisarios D. Juan^o Noche y D. Deming-
no Donas como auxiliares del Jefe para esta operacion
y se levantó la lista y forma la comision de
que certifica

Fuente Gomez Noche Salacion
Secret + del Rey
Secret + del Rey
Secret + del Rey
Secret + del Rey
Secret + del Rey
Secret + del Rey
Secret + del Rey

Segundo Jarama

Novi del 10 de Diciembre 1863.

Reunido el Ayuntamiento Comu^l en sus Salas Comuni-
tariales por una citacion bajo la presidencia del Sr.
Alcalde en su reunion ordinaria, otro dia se dio
cuenta de otro acta y se leyó el acta ant^o. que
aprobada.

Acta segund^a y con auxiliares del Sr. Com. Pano

dominios con lo cual se levanta esta sesion que
firman los concurrentes de que yo el tpo certifi

co =

Rosendo de Puerto	Bernardo Gomez	Señal + del regid.
Juan Mocho	Nauel	Señal + del regid. Nauel Alfonso

Jose Palacios	Aguel Perez
---------------	-------------

Nauel Maiz de Pinillo	Juan y...
--------------------------	-----------

Francisco Garcia	Santos Barba
------------------	--------------

Jose Manuel Gonzalez	Guillermo Ambrosio
-------------------------	--------------------

Jose M. de...	Juan Vega
Gonzalo...	

Antonio J. Barrios	Aguedo...
--------------------	-----------

Continuando el Ayuntamiento solamente reunido en sesion ordinaria, acorda que siendo llegada la hora de proceder al repartimiento vicinal de los suamos ta mil reales que paga la casa del Montijo por la abolicion del derecho de quince dias de

Notas ordinarias del dia 27 de Diciembre de 1863.

En Villanueva del Trueno dicho dia mes y año,
se reunió el Ayuntamiento const. de ellos en sus sa-
los capitulares y sesión ordinaria bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde D. Placido de Fuentes y asiendo
á un número igual de mayores contribuyentes
grungos citados previamente, y después de leída
y aprobada el acta anterior, por el Sr. Presidente
se manifestó que la reunión tenía por objeto la desig-
nación de los aprovecham.^{tos} forestales que habia
de verificarse en el año próximo de mil ochocientos
seenta y cuatro, para la formalización de la proposi-
ta que está prevenida y expedientes de aprovecham.^{tos}
para lo cual se dió cuenta de la circular de la
Sección de Fomento número doscientos veinte y cinco
fecha once del actual inserta en el Boletín oficial
de la provincia número cinco cincuenta y uno,
y puesto á discusión el particular ante todo
se procedió á discutir y votar si para atender
al pago de la contribución territorial sobre
los bienes de aprovechamiento comunes en el pró-
ximo año económico según está consignado en el
presupuesto municipal y deficit del mismo,
se había de adoptar el medio de reparto á las
ganaderas aprovechantes ó el de la venta de parte
de los frutos y resultando de la votación nomi-
nal empate, quedó sin resolver esta cuestión
la cual se ventilará según la ley en la sesión
inmediata para lo que se le citará á



ha de remitirse al Sr. Gobernador de la provincia y de
entido suficientemente al particular, puesto á votación
el punto divergente de si se repartirá á la ganadería
ó se destinará á dicho objeto el amueblado en subas-
ta de parte de los frutos, verificada aquella nomi-
nalmente se acordó por catorce votos contra cinco
que se adoptare el medio de subasta en amueblado
por un año de parte de dichos frutos como propi-
ble y menos gravoso que el reparto directivo, y
vista de este acuerdo se acordó destinar para dicho
objeto de amueblado, en el citado año de cuenta y
cuenta, los Valdivos denominados Valencinos, Malatines
y Boganos, designándose también como giro de
labor el de Valencinos y Malatines, sin que se con-
sideren mensajeros cortos generales en los Montes, dis-
tribuyéndose los demas dos frutos entre la ganade-
ría del vecindario libre y gratuitamente como
de derecho le corresponde por legítimos títulos y
Reales autorizaciones pudiendo formarse por el
Ayuntamiento los expedientes respectivos según
tribuyentes D. Santos Ornelga y D. Feliciano tan-
to con sufragio en voto particular de que debían
subastarse únicamente por el déficit de obliga-
ción municipal y repartirse á la ganadería
la contribución de los Valdivos. Se adhirió á este
voto los concejales **Rafael** y **Ordano**. Con los

casos en las dehesas del Marquesado, se reunieron
ban como vecinos para componer la Junta encargada
de su distribución y D. Antonio Joaquín
Parroto y D. Eusebio Lario, previniendo al respec-
to luego q. este confesional el patron de veci-
nos.

Con lo que se levanta la sesión que fir-
man los tres concurrentes de q. se certifica =

210
Plante Gómez Viera Palacios
  

Yrujo Yrujo Uvalde del Reg.
Cordoba
Uvalde del Reg.
Alfonso

Agundo Gamdi


Sesión extraordinaria del día 23 de Dto de 1863

Reunido en este día el Ayuntamiento y mayo-
res contribuyentes grangeros asociados bajo igual
número bajo la presidencia del Sr. Alcalde y
abierto la sesión con el fin de repetir la celebrada
en el día anterior que no pudo reunirse a causa
de no haberse ocupado la votación y lo
acerca de los medios con que habrá de satisfacerse
en el año económico entrante la cuota
de contribución territorial sobre los montes
de común aprovechamiento para poder for-
malizar la propuesta general de estos q.



POAMEX

UNTA DE EXTREMADURA

lo cual se levanta' la union que firman
los foy. concurrentes de que certifico =

17.
Nando de Fuentes Benigno Ermita

Tommas Luso de Juan Rochas

Jose Valacios

Angel Perez

Andres Sorque

Juan Yruega

Anal + d. l. no. 10.000
Anal + d. l. no. 10.000

Ramon Jara Juan Vegas
Jose M. Lomas

Emilio Garcia Guillermo de la Cruz

Andres Martinez

Anal + d. l. no. 10.000
Anal + d. l. no. 10.000

Santos Baselga

Ramon Martin de Pinillos

Gonzalo Novas

Ram. Yruega
Gallego

Feliciano Harro

Jose Ramon Yruega

Agustin Garcia



POAMEX

FUNDO DE EXTREMADURA

[Faint, illegible handwritten text, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

10



POAMEX

ZANTA DE EXTREMADURA



POAMEX

AYUNTA DE EXTREMADURA